

Campo Leonés

PUBLICACIÓN MENSUAL PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO

CAMPO LEONÉS
DIGITAL
www.asajaleon.com

EDITA: **ASAJA**
Asociación Agraria
Leonesa Agricultores

Paseo de Salamanca nº 1 bajo
24009 LEÓN
Tel: 987 245 231 - Fax: 987 876 012

FRANQUEO CONCERTADO: 24/39

AÑO XIX. NÚMERO 198
FEBRERO DE 2007

Urge revisar las normas agroambientales

La organización agraria ASAJA ha mantenido varias reuniones con diferentes departamentos de las consejerías de Agricultura y Medio Ambiente para que se modifiquen diferentes medidas de las establecidas en la normativa que regula los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales para recibir pagos directos de la PAC, lo que se ha venido en llamar la "condicionalidad de las ayudas". Recordar que esta normativa de obligado cumplimiento se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León en diciembre de 2005 y recoge exigencias establecidas en los reglamentos europeos, en decretos del Gobierno español, y otras exigencias a criterio de la Administración autonómica.

ASAJA considera que algunos de los requisitos legales son de muy difícil cumplimiento, suponen un coste añadido a las explotaciones y no reportan en la misma proporción ventajas medioambientales, por lo que en muchos casos parece que se han hecho "para fastidiar". ASAJA lamenta que cuando se publicaron en su día no se hiciese bajo una fórmula de negociación y consenso con el sector, y que la



Administración autonómica en vez de propiciar la complicidad de las gentes del campo para el cuidado del medio ambiente, esté propiciando el enfrentamiento. En opinión de ASAJA, la Junta no ve al agricultor y al ganadero como la persona que durante siglos se ha ocupado de conservar el rico patrimonio natural y cultural del medio rural, y lo presenta ante la sociedad como un auténtico

"depredador" que hay que vigilar y combatir.

Estas medidas de condicionalidad ambiental son compartidas por dos departamentos distintos dentro del Gobierno regional: Agricultura y Medio Ambiente. Este hecho dificulta enormemente la negociación para tratar de llegar a un acuerdo que permita compatibilizar la actividad agropecuaria con el cumplimiento de la normativa eu-

ropea ya que la colaboración entre diferentes consejerías y dentro de estas entre diferentes direcciones generales, deja mucho que desear.

Hoy uno de los mayores problemas que está atravesando el sector agropecuario es la permanente persecución de las autoridades en su política sancionadora. Cada norma que se publica tiene a los hombres y mujeres del campo en el punto de

mira, y las fuerzas de seguridad no verán los robos y actos de pillaje que se producen en nuestros pueblos, pero no se le escapa el cadáver de una oveja que perdió el rebaño y fue a morir entre unos piornos.

ASAJA sigue exigiendo que se revisen las normas de condicionalidad y pidiendo que se rebaje la presión sobre un sector que a lo mínimo que quiere aspirar es a que se le deje trabajar.

**LA PAC EN ASAJA SE HACE PREVIA CITA.
NO LO DEJES PARA EL ÚLTIMO DÍA**

Con PRF según siembras,
recoges. A lo grande.



Creza valioso hasta el 31/12/2006. Limitado a una planta por participante. Plan de Previsión Asegurado. Seguro con opción con Unión del Banco. Cajas de Seguro de Vida S.A. a través de Unión del Banco. Sociedad de Seguros S.A. por el seguro de vida. El seguro de vida es la entidad promotora de los planes de pensiones, así como la entidad depositaria de los fondos de pensiones. A través de la Entidad Gestora de los planes y fondos de pensiones.



Premio Expansión - Standard & Poor's 2006 a los mejores Planes de Pensiones en la categoría "Renta Variable Global" a 5 años.



Acércate a tu oficina. Ahora, por realizar una única aportación inicial o extraordinaria de 1.500 € a tu PRF puedes conseguir esta fantástica Plancha de Asar Eléctrica*.



Así es. **No esperes a mañana**, porque PRF es tu Plan de Retiro Feliz. Una amplia gama de Planes de Pensiones y de Previsión Asegurados, **para que obtengas la máxima rentabilidad desde hoy mismo**. Para que crezca como por arte de magia.



Campo Leonés

PRESIDENTE:

Marino Fernández Grande

SECRETARIO GENERAL:

José Antonio Turrado Fernández

COLABORADORES TÉCNICOS:

Juan M. Alonso Lorenzana

Jesús A. Arias García

Conchi Antolín Espadas

Marga Revilla Barrientos

Isabel Quijada Castaño

Eduardo de la Varga de la Varga

Beatriz Cañón Sánchez

Gonzalo Fernández Arias

Elena Santín Fernández

EDITA:



Oficina en León:

Paseo de Salamanca nº 1 bajo

24009 León

Tel.: 987 245 231

Fax: 987 876 012

Correo electrónico:

asaja@asajaleon.com

Internet

www.asajaleon.com

Oficina en La Bañeza

Plaza Romero Robledo, 3 bajo

24750 La Bañeza (León)

Tfno.: 987 640 827

Oficina de Santa María del Páramo

Avda. Reino de León, 28

Tfno.: 987 351 508

Oficina en Valencia de Don Juan:

C/ Federico García Lorca, 11

24200 Valencia de Don Juan (León)

Tfno.: 987 751 511

Oficina en Sahagún:

C/ Herrería, 2

24320 Sahagún (León)

Tfno.: 987 780 781

Oficina en El Bierzo:

C/ Batalla de Lepanto, 8 Entrep.

24400 Ponferrada (León)

Tfno.: 987 456 157

PUBLICIDAD



IMPRIME:

Ediciones y Publicaciones

Astorganas, S.A.

TIRADA DE ESTE NÚMERO:

5.000 ejemplares

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

DEPÓSITO LEGAL:

LE/704-1989

Editorial



José Antonio Turrado

Todos quieren que sembremos de lo suyo

Esto de la agricultura no hay quien lo entienda. Ayer todas eran pegas para colocar nuestros productos: no nos apreciaban el maíz, regalábamos el trigo y la cebada, no nos querían los forrajes y había que ser primo de un obispo para poder sembrar remolacha. Parecía que estábamos al principio del fin de esta profesión de agricultor. ¡Qué desastre!

Sin que a los analistas e ideólogos de la cosa agraria les haya dado tiempo para encontrar las causas, nos preparamos para afrontar una nueva campaña de siembras con los intermediarios tratando de garantizarse el suministro de las materias primas que nosotros producimos. Esto está haciendo que sean habituales las visitas de los comerciales para que a la hora de planificar los cultivos nos acordemos de lo suyo y algunos se conforman con que nos acordemos aunque solo sea un poquito, o dicho de otra manera que no les olvidemos del todo.

Los comerciantes de maíz no quieren ni una menos de las 60.000 hectáreas con las que se ha contado estos últimos años y les gustaría muchas más. Tienen a su favor la comodidad del cultivo, el conocimiento del mismo, y los razonablemente buenos precios con los que hemos cerrado el año agrícola. Los de los forrajes quieren asegurarse en la provincia no menos de

4.000 hectáreas de alfalfa en regadío más la que se venía sembrando en secano, y que se sigan cultivando vezas a pesar de no tener ayuda directa. Qué vamos a decir de los del bioetanol y el biodiesel, pues estos quieren que sembremos para biocombustibles hasta los picos más altos de Peña Ubiña y Peña Corada. Ebro Agrícola está desplegando toda su artillería pesada para convencer al agricultor para hacer unas siembras en la provincia que podrían llegar a duplicar las 7.500 hectáreas de años anteriores. Los de las patatas no dicen nada, pues se sembrarán más de las que admita el mercado después del buen sabor que ha quedado tras una campaña con precios de lujo. Y los de las alubias, que llevan desde 1986 importando todo de América y no quieren ni ver lo nuestro, empiezan a estar preocupados con los mercados internacionales y desearían poder tener garantizada una parte de su aprovisionamiento con siembras en nuestra provincia.

Pienso que este año, como los anteriores, seguiremos sin ganar dinero, seguiremos en el oficio que nadie quiere y que menos rentabilidades reporta pero al menos ahora parece que no van a despreciar lo nuestro. Se están dando cuenta de que nos necesitan lo cual según están las cosas ya no es poco. Lástima que no podamos decir :¡ahora para ninguno!.



Oficinas en LEÓN y MANSILLA DE LAS MULAS

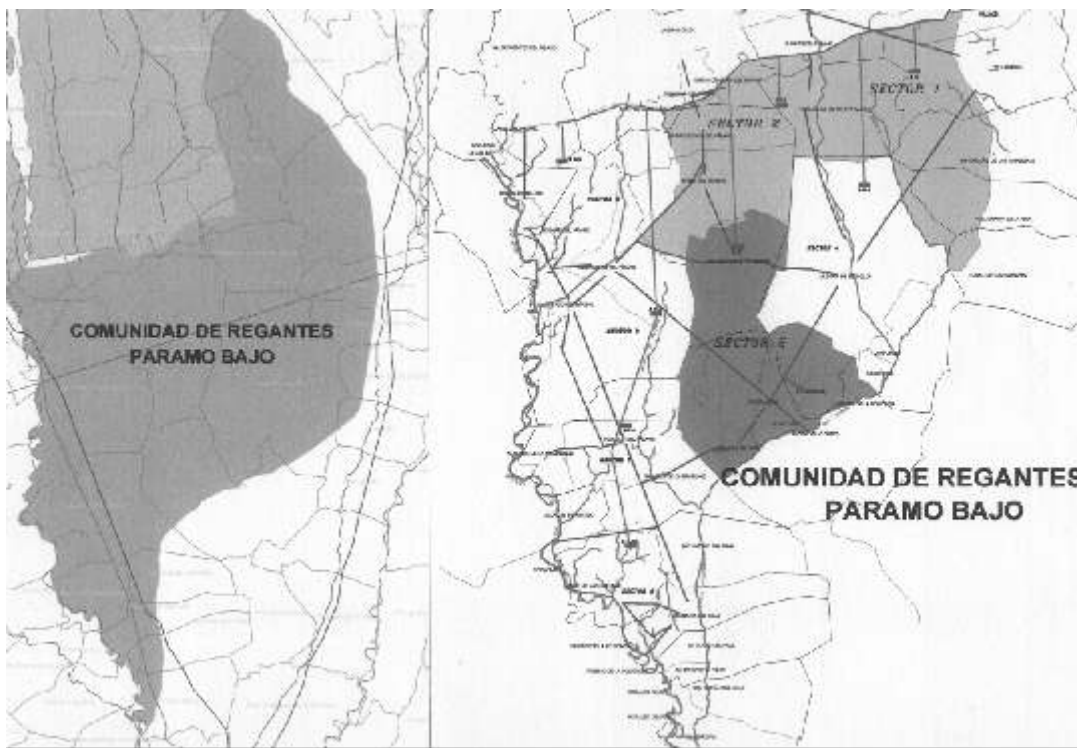
Plaza del Grano, nº 5

☎ 639 72 09 03 / 987 31 11 99

email: ammorenocollado@hotmail.com

Realizamos y tramitamos:

- ☐ MEMORIAS para expedientes de mejora e incorporación
- ☐ PROYECTOS de naves
- ☐ DIRECCIONES DE OBRA
- ☐ LICENCIAS AMBIENTALES
- ☐ LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIONES
- ☐ DISEÑO DE RIEGOS
- ☐ ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA



Oposición radical de ASAJA a que se excluyan 2.000 hectáreas de riego en el Páramo Bajo leonés

ASAJA pide a la Comunidad de Regantes que no pague ni un euro al Estado mientras no se solvete el conflicto

La organización agraria ASAJA se muestra perpleja ante el hecho de que se hayan excluido del derecho de riego 2.000 hectáreas del Páramo Bajo que al igual que otras 24.000, de un total de 26.000, llevan desde el año 1997 regándose en precario con agua del embalse de Riaño.

ASAJA quiere resaltar que no es un problema de escasez de agua ya se están regando en la actualidad y además cuando se construyan las nuevas infraestructuras se va a ahorrar al menos un 30 por ciento sobre el caudal actual. Por si fuera poco, el pantano de Casares, que ha empezado a embalsarse este invierno, aportará también recursos que se suman a los que ahora provienen del río Esla y en menor medida del Porma.

Los agricultores o propietarios a los que ahora se les ha excluido, sin previa comunicación ni posibilidad de defenderse –se han enterado al no figurar en el listado de contribuyentes a la Comunidad-, tienen los mismos derechos que

el resto y algunos moralmente más que nadie ya que han sido víctimas del riego en precario con aguas sobrantes del embalse de Barrios de Luna desde los años 60, y han tenido que ver cómo muchos años se secaban sus cosechas.

ASAJA no entra a valorar quién ha sido el ejecutor de esta medida, que sin duda alguna se ha equivocado, y responsabiliza directamente a la Confederación Hidrográfica del Duero de limitar la zona regable a 24.000 hectáreas en vez de a las 26.000 actuales sin dar una explicación medianamente convincente. Por todo ello, ASAJA exige a la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo que defienda por igual a todos los propietarios de tierras y agricultores, que garantice el agua a quienes han venido regando desde 1997, y que no pague ni un euro a la Confederación Hidrográfica del Duero en concepto de canon y tarifa de utilización del agua hasta que no se resuelva satisfactoriamente este nuevo conflicto.

ASAJA también exige a Fomento el trazado oeste de la a-60

La organización agraria ASAJA se suma a la petición de la plataforma de ayuntamientos que van a exigir al ministerio de Fomento el trazado oeste en la futura autovía León a Valladolid en el tramo comprendido entre Santas Martas (León) y Mayorga (Valladolid).

La postura de ASAJA se justifica desde un punto de vista estrictamente agrícola, ya que el trazado oeste atraviesa superficies de cultivo de secano mientras que un hipotético trazado este atravesaría las fincas de la zona regable de Payuelos, unas fincas que se han entregado hace un año a los propietarios después de haberse hecho una reconcentración parcelaria de la propiedad. El trazado este supondría un coste en expropiaciones cuatro veces mayor que el oeste, dividiría fincas recién concentradas y obligaría a modificar todos los proyectos de infraestructuras (caminos rurales, desagües, acequias,...). Por todo ello, el trazado este contaría con una gran oposición de los propietarios de tierras, unos propietarios estos de los nuevos regadíos por cuya propiedad pasó en su día el trazado de la Autovía a Burgos, que ya cuentan con la ocupación de sus fincas con una línea de alta tensión que evacuará la producción del parque eólico de La Cueva, y con el trazado de la Alta Velocidad Ferroviaria, lo que suma argumentos para tratar de evitar, en este caso que es posible, el trazado de la autovía a Valladolid.

La organización agraria ASAJA hará llegar su postura a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, al Delegado de la Junta en León para que considere un argumento de peso preservar los nuevos regadíos, y solicitará la incorporación a la plataforma que se cree para defender la opción de trazado oeste.



ASAJA CASTILLA Y LEÓN, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

Seguros de tractor y remolque.

Seguro de cosechadoras.

Seguros de vehículos en general.

Seguro de accidentes.

Seguro de accidentes para asalariados del campo.

Seguros de vida.

Seguro médico privado.

Seguro de baja diaria por enfermedad o accidente.

Seguro de caza.

Seguro de la vivienda (pisos y vivienda rural).

Seguro de naves agrícolas y estabulaciones ganaderas.

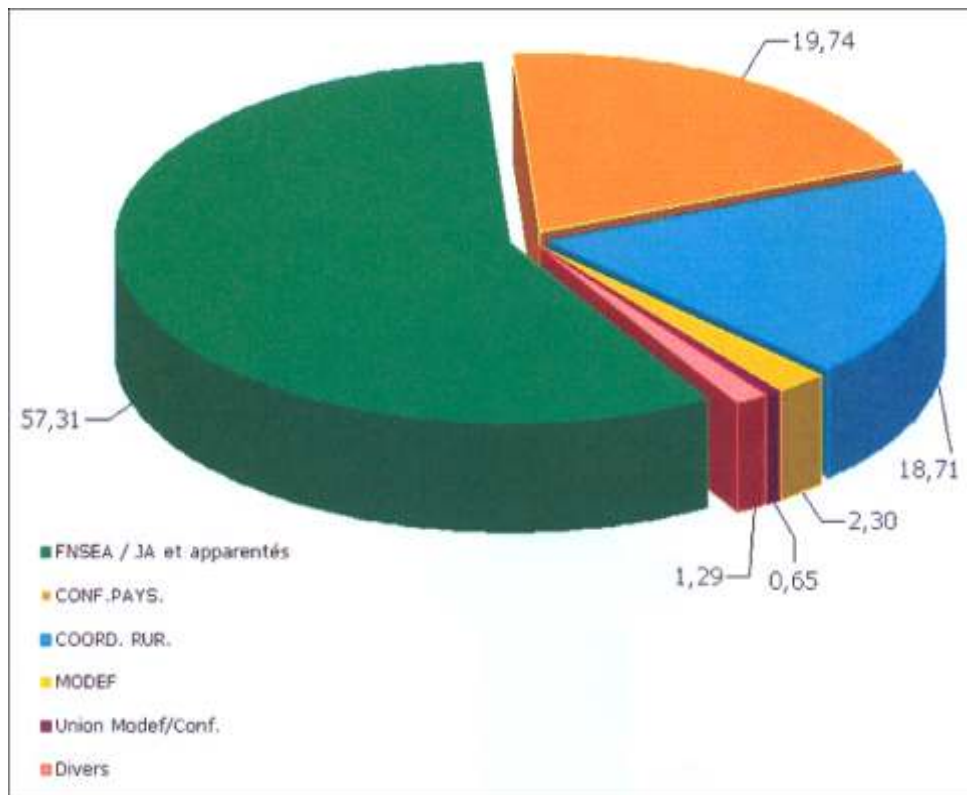
Seguro responsabilidad civil para el ganado y perros de guarda.

Planes de pensiones y de jubilación.

Seguros en general

TRABAJAMOS CON LAS MEJORES COMPAÑÍAS DE SEGUROS

**CONSULTA PRECIOS Y CONDICIONES, SIN COMPROMISO,
EN LAS OFICINAS DE ASAJA**



En Francia ganaron los nuestros

Los agricultores y ganaderos franceses celebraron elecciones a Cámaras Agrarias el pasado 7 de febrero.

Una vez más, y con una aplastante mayoría absoluta, la organización mayoritaria ha sido la FNSEA/JA, organización que por ideología y planteamientos sindicales es afín a ASAJA.

Las organizaciones afines a lo que aquí es Coag y Upa obtuvieron porcentajes entorno al

19% cada una de ellas, y porcentajes más residuales para otras formaciones.

Los franceses, sin duda quienes con 60 años más tradición tienen en el sindicalismo agrario moderno y democrático, y más han defendido el modelo de agricultura europeo, han apostado por una organización seria, reivindicativa, de servicios, apolítica y absolutamente profesional para que les represente ante los esta-

mentos políticos, económicos y sociales.

ASAJA se congratula del éxito de la organización hermana francesa, la Federación Nacional de Sindicatos de Explotaciones Agrarias / Jóvenes Agricultores, una organización con la que se está actualmente trabajando para defender posturas comunes en cuestiones como la reforma de la OCM del vino y la reforma de la OCM de frutas y hortalizas.

ASAMBLEA GENERAL DE ASAJA

Pendiente de **bispo de las Reconfirmar, ya que** **guerras. Además se enviará circular de las cuestiones a todos los asociados, la Asamblea interna de la organización, se informará de las novedades en las General Ordinaria de ASAJA de León se celebrará ayudas de la PAC, el domingo día 25 de la contratación de febrero, las de remolacha y de 11,45 de la mañana, en los salones los diferentes subdel Hotel Chalet sectores agrícolas y ganaderos.**

Español para inmigrantes

La Fundación Sierra – Pambley oferta cursos de español para inmigrantes a partir de febrero de 2007. El acceso será completamente libre y la matrícula totalmente gratuita. Para más información dirigirse al teléfono 987/229369.

EXIGIMOS LA ACREDITACIÓN DE LOS
LABORATORIOS DE PAGO POR RIQUEZA
EN LAS AZUCARERAS

¡YA!

Se puede aumentar la contratación de remolacha y se admiten nuevos cultivadores

Como ya adelantábamos en el número anterior de Campo Leonés, Azucarera Ebro ha abierto la contratación de remolacha de 2007 a todos los cultivadores que pudieran estar interesados independientemente que tengan o no derecho históricos de contratación. Esto es así ante las previsiones de que agricultores de la región y particularmente de Andalucía dejen de sembrar este año y el siguiente.

Azucarera Ebro piensa que se dejará de sembrar remolacha o incrementará el cultivo en zonas como la provincia de León donde se puede conseguir rendimientos muy altos con coste relativamente bajos en agua de riego, factor este que es limitante en muchas explotaciones de la España seca.

Ebro Puleva garantiza derechos o prioridades a quienes siembren remolacha este año de cara a siembras de años sucesivos.

La cuentas que se hecha esta empresa es que la próxima campaña se abandone el 50% del cultivo en España, momento en el que el cultivo se pagaría 6 euros más por hectárea, que sumado a la ayuda acoplada actualmente en vigor, llevaría la tonelada de remolacha tipo a un precio de 33-35 euros.

Los agricultores interesados en sembrar remolacha pueden hacer los contratos en ASAJA. Aunque no habría prisa para formalizar el contrato, es ahora el momento de hacer el plan de siembras y además dicho contrato es necesario para retirar las semillas y los fitosanitarios.



Contratos remolacha de otros colectivos

Los agricultores que todavía tengan el contrato de remolacha en colectivos distintos al de ASAJA, y quiera hacer este año el contrato en el colectivo de ASAJA, tienen de plazo hasta el 28 de febrero.

En las oficinas de ASAJA, y hasta esa fecha, proporcionamos el impreso que una vez firmado por el agricultor remolachero aceptará la Azucarera para proceder al cam-

bio de colectivo para esta campaña y siguientes mientras no se vuelva a decir lo contrario.

Es deseo de ASAJA que todos los productores de la organización tengan el contrato en el colectivo de la misma, ya que ello da más fuerza reivindicativa y mayores facilidades para mejorar las condiciones financieras y servicios que se prestan.

Semilla de remolacha y fitosanitarios

En las oficinas de ASAJA pueden retirar los remolacheros la semillas de remolacha y los fitosanitarios que necesiten, con precios a pagar en cosecha. Se financian en iguales condiciones a quienes sea remolacheros por vez primera.

Las semillas se sirven dentro del convenio que la organización tiene con Azucarera Ebro, por lo tanto con las mismas ventajas que ofrezca la azucarera a todos los efectos, razón por la cual los socios deben de retirarse de las oficinas de la organización y no de los almacenes de la fábrica.

ASAJA pone en cuarentena las promesas del Presidente del Gobierno sobre la Ley del Alcohol

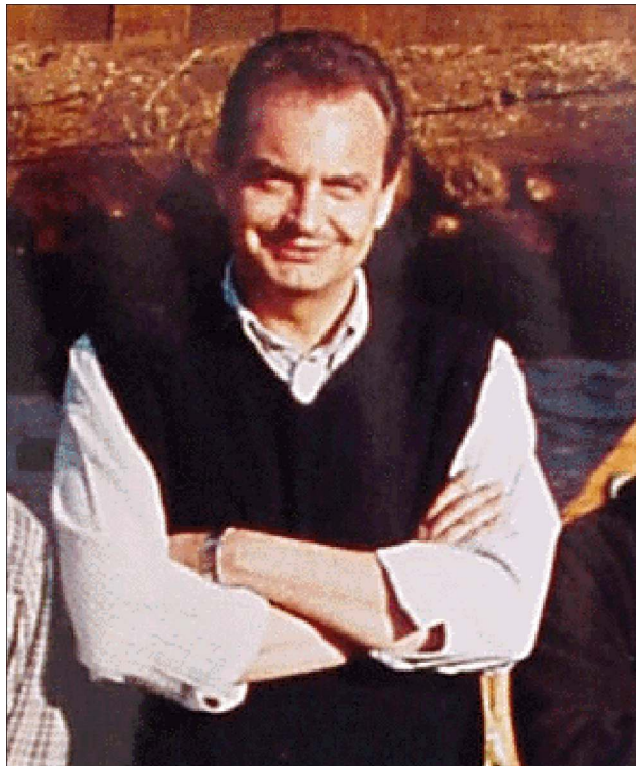
“No queremos que se repita la decepción que sufrimos con sus compromisos sobre la reforma de la OCM del azúcar”, apunta la OPA

A ASAJA de Castilla y León le gustaría compartir el alborozo con que la mayor parte del sector parece haber recibido la promesa del presidente del Gobierno de que no habrá ley del alcohol sin un “gran consenso” entre el sector del vino. “Nos gustaría creerle, pero hasta que no cumpla lo dicho preferimos mantenernos alerta, puesto que ya probamos una vez lo que dieron de sí sus promesas en el tema de la remolacha”, apunta la OPA.

Como se recordará, cuando la negociación para la reforma de la OCM del Azúcar estaba a punto de culminar con los peores vaticinios, José Luis Rodríguez Zapatero reunió a las organizaciones profesionales agrarias en León, donde celebraba su Consejo de Ministros, y prometió que convertiría a la remolacha en “una cuestión de Estado”. Palabras que poco peso tuvieron cuando cuajó una reforma pésima cuyas consecuencias ya están empezando a pagar los agricultores de esta región.

“Después de la escenificación de ayer, parece que todo está arreglado en un tema que por su gravedad ha levantado ampollas no sólo en el sector productor, sino en otros muchos ámbitos sociales, que consideran que la ministra Elena Salgado se excede en sus planteamientos. Pero no podemos olvidar que lo único que ha variado es que Zapatero ha dado buenas palabras, y las palabras no son hechos”, subraya ASAJA.

Así pues, la responsabilidad que nos exige el sector al que representamos nos impide abandonar la beligerancia en el tema de la ley del alcohol, cuyo borrador actual conculca otra actualmente vigente, la Ley de la



Viña y del Vino, que define este producto como alimento natural. La postura de ASAJA en este tema es clara: el vino tiene que quedar fuera de la normativa que

prepara el Ministerio de Sanidad. Es fundamental defender los intereses del sector del vino, lo que es perfectamente compatible con un consumo responsable.

LAS VENTAJAS DE LA

BIOAGA USA CORP. Empresa Ganadora de
 Cellular Biology Laboratory **DOS ESTRELLAS**
 Los Angeles, Cal. USA **INTERNACIONALES DE ORO**
www.bioaga.com Una a la **TECNOLOGIA**
 Berlin Biotec (BIOAGA), y otra a la **CALIDAD**
 Tudela Tel. 902-15453.1 Fax.948 828437

CEN FERTILIZANTE CIENTIFICO

Registrado en USA nº F-1417

BIOAGA a la cabeza de la alta tecnología con sus abonos CEN conocidos internacionalmente por sus excelentes resultados:
 producción y calidad

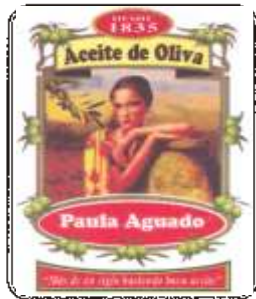
RECORD DE PRODUCCIÓN CON CEN:

9.000 Kg. de TRIGO por Ha. Peso espe. 82
 11.500 Kg. de CEBADA por Ha. Peso espe. 73
 22.000 Kg. de MAIZ por Ha. con 155 mg/Kg de triptófano
 14.500 Kg. de ARROZ por Ha. con 2.1mg/kg de Vit A + 400% de Vit E
 215.000 Kgs. de TOMATE por Ha. con 11% Brix
 145 de CLEMENTINA por árbol (58% extra, 42% 1º)
 80.000 Kg. de MARISOL por Ha. (58% extra, 42% 1º)
 44.000 Kg. de UVA DE VINO por Ha. 11,3º en riego
 80.000 Kg. de PATATA por Ha. con 46% de Vitamina A
 415 Kg. de ACEITUNAS por árbol +7º Rto
 110.000 Kg. de REMOLACHA por Ha. con 19º

Nos aproximamos a los records mundiales
 VARIAS MEDALLAS DE ORO Y PLATA EN VINO

PIENSOS Y FERTILIZANTES ECOLÓGICOS:

EKOLOGIK: Fertilizante natural ecológico. Autorizado en la UE para agricultura ecológica.
CEM: Piensos ecológicos. Registrado en USA con el número 583. Autorizado en la UE para ganadería ecológica. Conversión hasta 1,28.
 Huevos: 15% más producción, 90% menos colesterol, 15% más vitamina A.
 Leche: 23% más producción, 40% menos células somáticas, 50% menos colesterol, 4% más grasa.
 Carne: conversión 1,28%, 40% más vitamina A, 50% menos colesterol.



REFINERÍA CENTRO SUR

SOCIEDAD LIMITADA
 ACEITE DE OLIVA ESPAÑOL / SPANISH OLIVE OIL

REFINERÍA CENTRO SUR
 Ctra. Madrid Coruña, Km 301,55
 Polígono la Sementera
 La Bañeza (Lón) Tfno. 987 656 290

DISPONEMOS DE LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN, SUAVE E INTENSO
 DIRECTAMENTE DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR
 SERVICIOS A DOMICILIO ASÍ COMO A HOSTELERÍA, COLECTIVIDADES, COOPERATIVAS...
 DE LAS MEJORES COSECHAS "PAULA AGUADO"

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR AGRARIO

	RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO	RÉGIMEN AGRARIO TRANSITORIO	RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS
(*) BASE DE COTIZACIÓN	731,70	801,30	801,30
TIPO DE COTIZACIÓN	137,19 (18,75%)	159,46 (19,90%)	212,34 (26,50%)
COTIZACIONES CONTINGENCIAS PROFESIONALES	7,32 (1%)	4,81 (0,60%)	****
COTIZACIÓN VOLUNTARIA INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA (ILT)	31,83 (4,35%)	31,65 (3,95%)	26,44 (3,30%)
COTIZACIÓN ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL	****	****	Variable según base de cotización y actividad económica. (**)
TOTAL EUROS/MES SIN I.L.T.	144,51	164,27	212,34
TOTAL EUROS/MES CON I.L.T.	176,34	195,92	238,78

(*) La base de cotización es única en el Régimen Especial Agrario. En el Régimen Agrario "transitorio" y en el Régimen Especial de Autónomos hay una base mínima de 801,30 euros al mes y una máxima de 2.996,10 euros al mes, salvo en el régimen "transitorio" para los mayores de 50 años cuya base máxima es de 1.560,90 euros al mes.

(**) En explotaciones agrícolas y ganaderas, para una base de 801,30 euros, el tipo de cotización es el 3,60%, por tanto 29,93 euros al mes.

DAÑOS POR LOS TOPILLOS

Respondiendo a una solicitud de ASAJA, Agroseguro ha admitido los daños ocasionados por los topillos como indemnizables, dentro de los seguros integrales y de rendimientos (líneas 05 y 118). Estos daños se tienen en cuenta a nivel de explotación y no de parce-

la, lo que dificulta la posibilidad de cobrar indemnizaciones.

No existe un plazo para declarar los siniestros, pudiendo hacerlo el asegurado cuando crea que los daños son más fácilmente peritables.

PLAN AGROPECUARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Planes de

PENSIONES

Ahora es el momento de planificar su futuro.



En el Grupo Banco Popular pensamos en su futuro y en su ahorro fiscal.

SOLICITE MÁS INFORMACIÓN EN CUALQUIER SU CURSAL DEL BANCO DE CASTILLA O DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL
www.bancocastilla.es www.bancopopular.es

BANCO DE CASTILLA

EUROPENSIONES
El plan de pensiones más seguro

POPULAR

Plan de Pensiones del Sistema Individual de Retirada Mixta II.

ESPECIAL AGRICULTORES Y GANADEROS
SUPERVISONADO POR LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA DE LA
JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN.

AYUDAS PAC Y PRIMAS GANADERAS 2007

Las ayudas que componen la Solicitud Única, para el 2007, son las siguientes:

- Pago único por explotación:
 - Solicitud de pago desacoplado
 - Solicitud de cesión de derechos
 - Solicitud de derechos de la Reserva Nacional
- Pagos acoplados a los productores de determinados cultivos herbáceos (cereales, proteaginosas, oleaginosas, lino no textil,..).
- Solicitud de pagos específicos (proteaginosas y cultivos energéticos)
- Pagos acoplados a los productores de vacuno, ovino y caprino.
- Pagos adicionales ganado vacuno de carne y de leche, así como pagos en el sector de la remolacha.
- Ayudas agroambientales:
 - Ayudas al barbecho medioambiental.
 - Ayuda a la agricultura ecológica.
 - Ayuda agroambiental al cultivo de girasol en secano.
 - Ayudas a las razas autóctonas en peligro de extinción.
- Ayuda agroambiental de Sistemas de Extensificación para la protección de la flora y la fauna.
- Indemnización compensatoria a las explotaciones de zonas desfavorecidas.
- Ayuda a los agricultores que utilicen los servicios de asesoramiento a las explotaciones

SOLICITUD DE AYUDA Y DECLARACIONES ESPECÍFICAS

Las ayudas y declaraciones antes mencionadas, se tramitarán en una única solicitud, y se presentarán en la Sección Agraria Comarcal de la zona en la que esté ubicada la explotación.

Los socios de ASAJA tramitarán dichas ayudas en las oficinas de la organización, donde se les atenderá por personal especializado, se le presentará el expediente en la SAC correspondiente, y se les asistirá ante cualquier problema que pueda surgir hasta el cobro de la ayuda solicitada.

Tramitar las ayudas de la PAC en las oficinas de la organización es obligatorio para todos los socios, aunque al final, decide el asociado en función de su conciencia y voluntad de colaborar o no con ASAJA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con todas las solicitudes se acompañará por duplicado :

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad , CIF en el caso de personas jurídicas.
- En los casos correspondientes a personas jurídicas o Comunidades de Bienes, documento que acredite la condición de representante (impreso que facilita ASAJA). En el caso de Sociedad Civil, Laboral o Mercantil, copia de la hoja de escritura de apoderamiento en la que figure el nombre de la persona que ostente la condición de representante.
- Certificado bancario con el número de cuenta (en el caso de

expedientes tramitados en ASAJA, únicamente de bancos o cajas que colaboran a este efecto con la organización)

Al margen de estos documentos descritos, según el tipo de ayuda que se solicite, se aportará otra documentación específica que después se relaciona.

PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo oficial es del 1 de febrero hasta el 16 de marzo del 2007. ASAJA aconseja a todos los socios que eviten dejarlo para el final.

Este año la prima al sacrificio se presenta junto con la Solicitud Única 2007, en la que se solicitarán los animales sacrificados hasta la fecha de presentación de la misma, presentando posteriormente solicitudes complementarias en las siguientes fechas:

- Del 1 al 30 de junio de 2007
- Del 1 al 30 de septiembre de 2007
- Del 1 de diciembre de 2007 al 15 de enero de 2008

1 - RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO

1.1-SOLICITUD DE PAGO DESACOPLADO

Los agricultores que, en la fecha para la presentación de la Solicitud Única, posean derechos de ayuda desacoplados en el régimen de pago único para poder beneficiarse del pago anual de la ayuda correspondiente a 2007, deberán presentar una solicitud de pago.

Cada derecho de ayuda de pago único de los “derechos normales” podrán justificarse con una hectárea admisible:

- Tierras de cultivo, superficies plantadas de lúpulo y pastos permanentes.
- Las superficies plantadas con árboles forestales de cultivo corto.
- Superficies plantadas con cultivos permanentes para cultivos energéticos.

Es decir, para justificar los “derechos normales” se considerarán hectáreas admisibles todo salvo los bosques o las utilizadas para actividades no agrarias.

Para justificar los “derechos de retirada” en este caso se consideran hectáreas admisibles todas aquellas superficies agrarias de tierras de cultivo, excepto las superficies que a fecha 28 de marzo de 2003 estuvieran ocupadas por cultivos permanentes o bosques, o utilizadas para actividades no agrarias o para pastos permanentes.

En el caso de justificación de “derechos especiales” (valor superior por derecho de 5000 €), la justifican de los mismos de una de las dos formas siguientes:

- Mantener al menos el 50 por ciento de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en UGM (unidad de ganado mayor).
- Justificarlo utilizando un número equivalente de hectáreas. ▶

- Todos aquellos que en la Solicitud Única 2006 solicitaron la justificación de los mismos con superficie han de justificarlos con hectáreas admisibles aunque en la resolución recibida figuren como especiales (los que realizaron la solicitud en ASAJA salvo error se les ha justificado con superficie).

Utilización de los derechos, la utilización de los mismos se realiza por el siguiente orden:

1. Derechos de retirada
2. Derechos de ayuda normales de mayor importe.
3. Derechos de ayuda de la reserva nacional.

Se consideraran derechos de ayuda utilizados aquellos justificados en la Solicitud Única. Todo derecho de ayuda del que no se haya hecho uso durante un periodo de tres años se incorpora a la reserva nacional.

Los derechos de ayuda procedentes de la reserva nacional no podrán cederse durante un periodo de cinco años (desde su asignación) y vuelven a la reserva si no se utilizan durante cada año.

1.2 -CESIÓN DE DERECHOS DE PAGO ÚNICO

Los derechos de ayuda podrán cederse mediante venta o cualquier otro medio de cesión definitiva, con o sin tierras.

El arrendamiento sólo estará permitido si la cesión de derechos de ayuda se acompaña de un número de hectáreas admisibles al menos igual al número de derechos cedidos temporalmente.

Para poder realizar una cesión sin tierras es necesario que el titular de los mismos haya utilizado un año el 80% de los derechos.

Retenciones aplicables a las cesiones definitivas de derechos:

Ventas de derechos de ayuda sin tierras:

- Durante los tres primeros años (hasta el 2008) 50% de retención, a partir de ese año el 30% de retención.
- Cuando el comprador sea agricultor profesional:
 - Durante los tres primeros años el 15%, a partir de ese año el 10% de retención.

Ventas de derechos de ayuda con tierras:

- Se realizará una retención del 5%.

No se aplicará reducción en los siguientes casos:

- Venta de los derechos de ayuda con toda la explotación.
- Venta de los derechos de ayuda con o sin tierras a un agricultor que inicia la actividad agraria.
- En los casos de compraventas de derechos con tierras realizadas con anterioridad al 15/05/2006.
- Sustitución del titular con motivo de herencias, cambio de personalidad jurídica, agrupación de varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica. Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas.

1.3-SOLICITUD DE DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL

En el año 2007 podrán obtener derechos de pago único procedentes de la reserva nacional, los agricultores que lo soliciten y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Los nuevos agricultores que hayan iniciado su actividad agraria en los doce meses anteriores al 1 de febrero de 2007. Los que hayan iniciado la actividad a partir del 16 de mayo de 2004 siempre que no hayan solicitado dere-

chos por este concepto a la reserva nacional en el año 2006.

- Agricultores que se encuentren en zonas destinadas a programas de reestructuración o de desarrollo, relativos a algún tipo de intervención pública.
- Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes por sentencias judiciales o actos administrativos firmes.
- Los nuevos agricultores que aunque hayan solicitado derechos a la reserva nacional en el 2006, hayan presentado con posterioridad a dicha solicitud solicitudes de prima de sacrificio.

2 - PAGOS ACOPLADOS Y REGÍMENES ESPECÍFICOS.

2.1-AYUDAS A LOS CULTIVOS HERBÁCEOS.

No se considerarán hectáreas admisibles para el pago acoplado las superficies que a fecha 28 de marzo de 2003, se dedicasen a pastos permanentes, cultivos permanentes, árboles o usos no agrícolas.

Se harán constar todas las parcelas de cultivos subvencionables (cereales de invierno, maíz, oleaginosas, proteaginosas, lino y cáñamo), así como otros cultivos no subvencionables (leguminosas, viñedo, remolacha, cultivos de huerta, árboles frutales, patatas,....., los bosquetes del programa de Sistemas de Extensificación).

En esta campaña al igual que en la anterior las proteaginosas (altramuces y guisantes) tienen una prima complementaria de 55,57 € por hectárea (independientemente de los rendimientos de cada comarca y de que sea secano o regadío).

No se tendrán en cuenta limitaciones en las siembras de girasol y otras oleaginosas en el secano, como en las anteriores campañas. Se puede sembrar en fincas que lo tuvieron el pasado año, y hay que utilizar semilla certificada en las dosis mínima exigida, además de hacer las labores adecuadas.

Se concederá una ayuda a los cultivos energéticos utilizados para biocarburantes, energía térmica o eléctrica a partir de la biomasa. La ayuda es de 45 € por hectárea (independientemente de los rendimientos).

La superficie mínima por la que se pueden solicitar los pagos por superficie es de 0,3 hectáreas por grupo de cultivo (cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino textil y cáñamo).

2.2 -BARBECHOS Y RETIRADAS.

Los agricultores de secano, han de dejar el porcentaje que corresponde a la comarca de barbecho blanco. Dentro de la misma explotación, el porcentaje de barbecho blanco obligatorio puede dejarse en cualquier comarca. El barbecho blanco sirve para justificar superficie forrajera para primas ganaderas. Se puede dejar en fincas que ya estuvieron de barbecho el pasado año y este año se ha reducido el porcentaje en todas las comarcas de Castilla y León.

La retirada voluntaria en la actual campaña se admite retirar hasta el 10 por ciento de las superficies por la que hayan presentado una solicitud de pago por superficie de cultivos herbáceos, es decir, de toda la superficie de cultivos herbáceos tanto de secano como de regadío.

Podrán superar el 10% en los siguientes casos:

- En el caso de concentraciones parcelarias (previa solicitud del ayuntamiento) pueden dejar una retirada en secano que no supere los cultivos herbáceos (50%).
- En las tierras de regadío cuando las explotaciones estén situadas en zonas objeto de planes de mejora de regadío que impliquen concentración parcelaria.

Cuando las parcelas por las que se soliciten los pagos se encuentren ubicadas en comarcas con rendimientos iguales o inferiores a 2 T/Ha, se permite retirar con carácter voluntario el 80 por ciento de la superficie para la que hayan presentado la solicitud para cultivos herbáceos (en la provincia de León todas las comarcas en secano, salvo Esla-Campos y Sahagún).

La superficie de retirada voluntaria deberá tener una extensión de al menos 0,10 Ha, por parcela indivisa y una anchura de 10 metros (también se aplicará esta condición para derechos de retirada).

Las superficies de retirada deben permanecer en esta situación durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 31 de agosto de 2007. Cualquier cultivo detectado durante este periodo, en inspección de campo o teledetección, conlleva dar de baja la superficie declarada y su correspondiente penalización.

Tanto en el caso de justificar derechos de retirada, como de retirada voluntaria, salvo para quienes estén en el programa agroambiental de Sistemas de Extensificación, se pueden repetir barbechos, es decir, dejarlo en fincas que ya lo tenían en el año anterior.

No poner nunca como derechos de retirada o barbecho blanco medioambiental en parcelas en las que pueden existir problemas con los arrendadores, o en las que puede haber problemas para hacer correctamente las labores exigidas.

Condiciones que deben cumplir las tierras retiradas:

Realizar el barbecho agronómico:

- Sistemas tradicionales de cultivo
- Mínimo laboreo
- Manteniendo una cubierta vegetal adecuada
- Se realizarán prácticas culturales adecuadas a cada zona incluyendo las aplicaciones de herbicidas autorizados, sin efecto residual y de baja peligrosidad.

Utilización de tierras retiradas de la producción, con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios (únicamente derechos de retirada):

- Deberán formalizar un contrato por materia prima cultivada, con un receptor o primer transformador quedando el solicitante obligado a entregar la totalidad de la materia prima cosechada en la superficie contratada.
- Se indicará en la Solicitud Única las parcelas que vayan a utilizarse, con indicación de la especie, variedad cultivada y rendimiento previsto.
- Presentar junto a la solicitud una copia de los contratos.
- Tienen que presentar ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria antes del 30 de noviembre de 2007, una declaración de cosecha, entrega y recepción.
- Dicho contrato podrá modificarse o anularse antes del 31 de mayo de 2007.

2.3 - LEGUMINOSAS.

Este año la solicitud de ayuda a las leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros) no se tienen en cuenta para el cálculo de ningún tipo de barbecho y además no se percibe ayuda por ellas (sí sirve para justificar "derechos normales")

2.4 -SUPERFICIES FORRAJERAS.

Se tienen en cuenta para el cálculo de la densidad ganadera, a efectos de solicitar los pagos adicionales a las ex-

plotaciones que mantengan vacas nodrizas, a efectos de las ayudas a zonas desfavorecidas, y en algunos casos, a efectos de cumplir los compromisos de programas agroambientales.

Se han de consignar las referencias SIGPAC igual que en otros cultivos, incluido en los casos de terrenos públicos o privados de aprovechamiento comunal.

La superficie forrajera se puede declarar en prácticamente con cualquier uso del SIGPAC, salvo lo forestal (FO) con independencia de que se produzca algún aprovechamiento ganadero.

2.5 -DECLARACIÓN DE SUPERFICIES UTILIZANDO SIGPAC.

Se ha establecido en la campaña 2005 la implantación del SIGPAC, el sistema proporciona información referente a la superficie, usos del suelo definidos y sistema de explotación (secano y regadío) para la totalidad de las parcelas y recintos (superficie continua de terreno dentro de una parcela y con un uso agrícola único).

Aquellas personas interesadas que no estuvieran de acuerdo con el contenido de la información del SIGPAC podrán presentar una solicitud de modificación durante el periodo de presentación de la Solicitud Única 2007. Tipo de modificaciones:

- Cambio de uso: no se esta de acuerdo con el uso asignado en el recinto.
- Cambio de Sistema de Explotación (secano/regadío) en un recinto completo.
- Partición de un recinto para cambio del uso en parte del mismo.
- Partición de un recinto para cambiar el sistema de explotación (secano/regadío) en parte del mismo.
- Existencia de parcela ubicada en zona urbana que tiene un uso agrícola.

La mayoría de las solicitudes presentadas en la anterior campaña han sido aceptadas salvo excepciones, pero en cualquier caso se ha de tener en cuenta que las modificaciones que realice esta campaña para cambiar el uso a tierra arable, no se podrán utilizar para pagos acoplados y derechos de retirada.

Tendrán consideración de superficies de regadío las parcelas agrícolas que figuren en la base de datos del SIGPAC como regadío (antes de finalizar el plazo de la Solicitud Única 2007 -16/03/2007), o que en la citada fecha figuren inscritas como regadío en el registro de regadío de Castilla y León.

Si se desea acceder a la información contenida en el SIGPAC se puede realizar a través de la página Web www.jcyl.es utilizando la aplicación VISOR-SIGPAC.

3 - AYUDAS AGROAMBIENTALES

3.1-AYUDAS AL BARBECHO MEDIOAMBIENTAL

Aquellos que en esta campaña o en las anteriores tengan aprobada la incorporación a la medida agroambiental al barbecho medioambiental para el periodo 2000-2006. El barbecho medioambiental se ha de dejar necesariamente en fincas cosechadas en el año 2006 (no se puede dejar barbecho sobre barbecho). No se puede dejar el barbecho medioambiental en fincas de zonas en las que no es obligatorio dejar barbecho tradicional. Hay que cumplir todos los compromisos específicos para este tipo de ayudas, recogidos en la normativa que las regula.

Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se les pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa. Dicha transferencia de compromisos se hará utilizando un impreso normalizado. ▶

▶ 3.2 AYUDA AGROAMBIENTAL AL CULTIVO DEL GIRASOL

Los que tengan formalizado el contrato de incorporación a la medida agroambiental del cultivo del girasol en secano, y deseen solicitarlo para la campaña 2006/2007 lo indicarán en la Solicitud Única año 2007 al igual que los titulares de explotaciones con contrato en vigor. En ambos casos deberán presentar por duplicado copia de la factura de compra de semilla certificada (sino se presenta la copia con la solicitud hay que hacerlo antes del 15/07/2007). En este contrato no puede repetirse cultivo. Se han de observar todos los compromisos y obligaciones específicas para esta ayuda, recogidas en la normativa que la regula.

El compromiso de esta ayuda agroambiental se puede transferir a otro cultivador al que se le haya pasado la explotación.

3.3 AYUDA A LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Titulares de explotaciones que se hayan incorporado para el periodo (2000/2006). El objetivo es otorgar ayudas a los ganaderos para fomentar acciones favorables a la conservación de la diversidad genética, mediante la cría y mantenimiento de animales de razas autóctonas en peligro de extinción.

Tanto para ganado vacuno como ganado caballar y asnal se indicará identificación individual de los mismos, raza y fecha nacimiento. Todos los animales declarados deben estar inscritos en el libro genealógico de la raza.

Cualquier disminución en el número de animales por el que se haya solicitado la prima, deberá ser comunicada por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de diez días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Se ha de comunicar en la SAC el traslado de animales a otro municipio. Los animales objeto de baja podrán ser sustituidos por otros de similares características.

Se pueden transferir los compromisos del programa a otro ganadero al que se haya cedido la explotación.

3.4 AYUDA AGROAMBIENTAL DE SISTEMAS DE EXTENSIFICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA.

Compromisos que deberán asumir los titulares de explotaciones acogidas a Sistemas de Extensificación.

Compromisos obligatorios:

- 1 Destinar anualmente a los cultivos que pueden ser acogidos a la ayuda, la superficie que figura en el contrato.
- 2 Mantener actualizado el cuaderno de explotación, en el que se reflejan todas las parcelas de secano de la explotación indicando para cada una de ellas las labores, abonado, tratamientos, aprovechamiento ganadero,...
- 3 No tratar las semillas con productos que tengan catalogación distinta a la AAA o AAB.
- 4 Mantener en la explotación bosquetes o linderas de una superficie de al menos el 3% (esta superficie podrá computar como barbecho tradicional a los efectos del cumplimiento de los Índices Comarcales de Barbecho). SE DEBEN MANTENER LAS MISMAS PARCELAS.
- 5 Incrementar las dosis habituales de semilla de cereal para compensar las pérdidas producidas por las aves.
- 6 Las fincas que se destinen a barbecho al año siguiente, no se alzarán antes del 1 de febrero siguiente a la cosecha.
- 7 Respetar un calendario de recolección que se ha establecido por comarcas. No se podrá recolectar antes del 10 ó 20 de julio, según la comarca de que se trate.

- 8 Dedicar como mínimo un 15% de la superficie anual acogida a la medida, a cultivos de leguminosas, proteaginosas, para grano o forraje.

Compromisos voluntarios:

En las zonas con índice de barbecho superior a 10, dedicar toda o parte de la superficie de barbecho tradicional a barbecho tradicional sembrado con leguminosas (esta superficie computa para el 15% de forrajeras).

Los compromisos obligatorios deberán respetarse anualmente en una superficie de la explotación equivalente a la superficie acogida al programa. No obstante, se admiten variaciones de incremento anual de 2 hectáreas y disminución de hasta el 10 por ciento. Así mismo es requisito indispensable el no superar el 20% de superficie en regadío de la totalidad de la explotación destinada a los cultivos acogidos al programa.

Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se les pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDAS A CULTIVOS HERBÁCEOS Y DECLARACIÓN DE SUPERFICIE

Se presentará por duplicado la siguiente documentación, según los casos:

- 1 Certificado de aprovechamiento de pastos de uso común, tanto de titularidad pública como privada, en el que conste para cada recinto SIGPAC la superficie utilizada por el solicitante (en el caso de parcelas de titularidad pública y uso común se ha de indicar el número asignado al monte de utilidad pública).
- 2 Croquis acotado, lo más claro y conciso posible de parcelas agrícolas cuanto el productor no declare la de totalidad de la superficie de un recinto SIGPAC, y siempre que la superficie del recinto sea superior a 10 hectáreas.
- 3 Quienes cultiven productos no alimentarios en derechos de retirada, acompañarán copia del contrato con la empresa transformadora, y compromiso de destinar la producción a productos no alimentarios.
- 4 Quienes realicen declaración de cultivos energéticos copia de los contratos celebrados con los receptores o primeros transformadores (se puede formalizar en las oficinas de ASAJA).

MODIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE

Se podrán hacer modificaciones en el expediente antes del 31 de mayo del 2007, sin penalización alguna. Podrán realizarse cambios de utilización, y se pueden añadir parcelas aunque no hayan sido incluidas en la declaración inicial (salvo que se le haya comunicado incidencias en su Solicitud Única). También existe la posibilidad de hacer declaraciones de "no siembra".

5 - PRIMAS GANADERAS

5.2 PRIMA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE VACAS NODRIZA.

Podrán solicitarla los ganaderos que reúnan los siguientes condiciones:

- Tener derechos asignados, o adquirirlos por transferencia o cesión, para la campaña de 2007 (se pueden hacer transferencias hasta el día que se presentan las ayudas).
- Que hayan mantenido en su explotación, durante un período mínimo de seis meses consecutivos a partir del día

siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, un rebaño de vacas nodrizas y novillas equivalente al número de animales solicitado, en el que el número de novillas no sea superior al 40 por 100 del número total de animales por el que solicita la prima.

- Que no vendan leche o productos lácteos procedentes de su explotación durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que aún vendiendo leche o productos lácteos, tengan una cantidad de referencia individual disponible a 31 de marzo de 2007 de venta a compradores, sumada en su caso a la de venta directa, igual o inferior a 120.000 kilogramos. En este caso, el número de vacas nodrizas por las que se podrá solicitar prima no podrá ser superior al número de vacas y novillas destinadas a la cría de terneros para carne, ni a la resultante de restar al número total de vacas presentes en la explotación el número de vacas lecheras necesarias para producir la cantidad de referencia atribuida al productor al inicio del periodo 2007/2008.

Compromisos y obligaciones del solicitante:

- Cada animal por el que se solicite la prima por vacas nodrizas y la prima nacional complementaria deberá estar:
 - Identificado individualmente,
 - Dotado del Documento de Identificación,
 - Inscrito en el libro de registro de la explotación,
 - Incluido en la base de datos informatizada de identificación de bovinos.

Una vaca nodriza para la que se solicita ayuda, puede ser sustituida por otra vaca nodriza o novilla de reposición.

- Cualquier disminución en el número de animales por el que se haya solicitado la prima, durante el periodo de retención, deberá ser comunicada (cuando el número de animales sea inferior a derechos) por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de siete días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Ello no sería necesario si se pide la ayuda para más animales de aquellos para los que se tienen derechos concedidos.
- Cuando fuera necesario trasladar los animales con derecho a prima a una unidad de producción diferente han de comunicar dicho traslado en la SAC.

Datos para la solicitud:

1. Nº de crotal (el oficial) de cada una de las vacas por las que se solicita ayuda (unidades de producción ubicados fuera de Castilla y León).
2. Se indicará el número total de vacas de la explotación (nodrizas y lecheras) y novillas gestantes.
3. En el caso de tener cuota lechera, indicarlo.
4. Se indicará si se está en control lechero oficial.

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado (para unidades de producción ubicadas fuera de Castilla y León).
- Certificado oficial de rendimiento lácteo si es el caso, para acreditar rendimientos superiores a 4.650 kilos.
- Declaración de conformidad de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos. Para comprobar los animales registrados se puede solicitar información en la Unidad Veterinaria o bien a través de Internet con el código de usuario facilitado por la administración.

5.3 PRIMA AL SACRIFICIO.

Serán objeto de subvención los bovinos machos y hembras

que en la fecha de sacrificio tengan más de 8 meses de edad (prima por el sacrificio de bovinos adultos), o aquellos que teniendo ente 1 y 8 meses (prima por el sacrificio de terneros) que hayan tenido un peso en canal inferior a 185 kilos.

El productor deberá haber mantenido en su explotación el animal al menos 2 meses.

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación en el que figuren anotados los animales por los que se pide la prima (cuando las unidades de producción estén ubicadas fuera de Castilla y León).
- La copia de los Documentos de Identificación de los animales objeto de solicitud (ejemplar 2).
- Certificado de sacrificio emitido por el matadero (solamente en bovinos sacrificados entre 6 y 8 meses).

Las fechas de solicitud están abiertas en cuatro periodos al año:

- Del 1 enero hasta la presentación de la Solicitud Única.
- Del 1 al 30 de junio de 2007.
- Del 1 al 30 de septiembre de 2007.
- Del 1 de diciembre de 2006 al 15 de enero de 2008.

5.5 PAGOS ADICIONALES EN EL SECTOR DE GANADO VACUNO.

5.5.1 PAGO ADICIONAL A LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS.

Podrán ser beneficiarios del pago productores de vacuno que mantengan vacas nodrizas y novillas, tengan o no derechos, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que hayan mantenido en su explotación, durante un período mínimo de seis meses consecutivos contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, un rebaño de vacas nodrizas y novillas equivalente al número de animales solicitado, en el que el número de novillas no sea superior al 40 por ciento del número total de animales por el que solicita el pago adicional. b) Que la carga ganadera de la explotación del solicitante no sea superior de 1,5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos de acuerdo con la declaración de superficie forrajera.

Quedarán exentos de cumplir las condiciones de carga ganadera, los productores que mantengan en su explotación un número de animales que deban tenerse en consideración para el cálculo de la carga ganadera inferior o igual a 15 UGM.

El importe a abonar por cabeza se modulará proporcionalmente:

- a) Por las primeras 40 cabezas, se cobrará el pago adicional completo,
- b) De 41 a 70 cabezas, se percibirán dos tercios del pago adicional
- c) De 71 a 100 cabezas, se percibirán un tercio del pago adicional.

En cada explotación, sólo por las 100 primeras cabezas, se recibirá ayuda.

En el caso de explotaciones asociativas, la modulación se aplicará por cada agricultor a título principal, a fecha de finalización del plazo de solicitud y cuando el titular sea persona física computará como agricultor a título principal el cónyuge y los familiares de primer grado, tanto por consanguinidad, como por afinidad del titular, siempre que éstos cumplan la condición de agricultor a título principal. ▶

► 5.5.2 PAGO ADICIONAL EN EL SECTOR LÁCTEO.

Podrán ser beneficiarios del pago adicional en el sector lácteo, los productores de ganado vacuno de leche con cuota disponible a 31 de marzo de 2007, hasta un máximo de 500.000 kilogramos de cuota por explotación, que cumplan, a fecha de finalización de la solicitud única las condiciones siguientes:

a) Que hayan presentado, junto con la solicitud, una declaración de acogerse de forma voluntaria, al sistema de calidad descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene, con el fin de alcanzar su cumplimiento en los aspectos relacionados con las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche.

b) No haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de la leche cruda, en los últimos tres años.

c) No haber sido sancionado, en el año 2006, con motivo de un control destinado a comprobar la coherencia entre la capacidad productiva de la explotación y las entregas declaradas.

En el caso de las explotaciones asociativas, el límite de 500.000 kilogramos de cuota por explotación será modificado en función del número de agricultores a título principal de que se componga a fecha de finalización del plazo de solicitud y cuando el titular sea una persona física se computará como agricultor a título principal el cónyuge y los familiares de primer grado tanto por consanguinidad, como por afinidad, siempre que éstos cumplan la condición de agricultor a título principal.

5.6 PRIMA A LOS PRODUCTORES DE OVINO Y CAPRINO

Podrán solicitar la prima de ovino o caprino los ganaderos titulares de rebaños que tengan asignados derechos para la campaña 2007, y asuman una serie de compromisos que después se relacionan. En el caso del ovino, existen dos modalidades distintas, una para quienes no comercializan leche de oveja o productos lácteos, y otra para el caso de rebaños que si comercializan leche o productos lácteos o mantiene sólo cabras.

Compromisos y obligaciones de los solicitantes:

1. Tener todas las ovejas y cabras identificadas según normativa oficial, y llevar libro de registro de la explotación.
2. Mantener los animales en la explotación al menos durante un mínimo de 100 días a partir del último día del periodo de presentación de solicitudes.
3. Solicitar por más de 10 animales y como mínimo tener 10 derechos.
4. Cualquier disminución en el número de animales se ha de comunicar por escrito en la SAC en impreso oficial al efecto, en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de las causas y su justificación. Salvo que tenga más animales primables que aquellos por los que se solicita prima.
5. En el caso de rebaños trashumantes, comunicar el traslado en impreso oficial a la SAC.
6. No es necesario poner superficie forrajera específica si existe un aprovechamiento de pastos en fincas propias o de otros en la modalidad que conocemos, en sentido amplio de la palabra, como rastrojeras. Se consignará en el impreso de la IC el número de hectáreas totales de aprovechamiento de pastos/rastrojeras (si dispone de estas y su certificación).

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado.

6. INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DE ZONAS DESFAVORECIDAS.

Podrá acceder a la indemnización compensatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser titular de una explotación agraria a título individual o como miembro de una cooperativas o SAT de explotación comunitaria, en cuyo caso cada socio podrá ser beneficiario de la indemnización correspondiente.
2. Que la explotación radique en un municipio considerado de zona desfavorecida (todos los de la provincia de León salvo la capital).
3. Residir en uno de los términos municipales en los que declara superficies, o en alguno de los limítrofes enclavado en zona desfavorecida (domicilio que figura en el DNI).
4. Ser agricultor a título principal (más del 50% de los ingresos han de provenir de la agricultura/ganadería y pagar la S.S. agraria).
5. Asumir el compromiso de estar en la actividad agraria, en una zona desfavorecida al menos durante 5 siguientes a la fecha en que percibió la primera indemnización compensatoria, salvo causa de fuerza mayor.
6. Comprometerse formalmente a ejercer la agricultura sostenible empleando métodos de buenas prácticas agrarias.
7. Cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.
8. No percibir pensión de jubilación, subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública o análoga.

Requisitos de las explotaciones:

1. La carga ganadera de la explotación deberá ser como máximo de 1 UGM por hectárea y como mínimo de 0,2 UGM/Ha. El pago de indemnización compensatoria será en función de la superficie disponible para el ganado. No se tendrá en cuenta en ganaderías con estabulaciones permanente que no dependan de superficies forrajeras.
2. Mantener en la explotación un número de animales elegibles igual, al menos, al número de animales declarados para cada especie.
3. Tener una superficie agrícola de al menos 2 hectáreas.

Contenido de las solicitudes:

- Además de los datos del titular y explotación, se indicará el número de la Seguridad Social Agraria tanto del titular como en su caso del cónyuge.
- Los titulares de explotaciones individuales indicaran si percibieron o no la indemnización compensatoria por primera vez en el año 2002 o posteriores.
- Se indicará el número de total de los equinos de más de 6 meses, machos y hembras de ovino y/o caprino. Los datos de animales de la especie bovina los tomaran de la base de datos de identificación y registro.
- Superficie de rastrojeras que aprovecha el ganado de la explotación, indicando la provincia y el municipio.

Documentación por duplicado que acompañará a la solicitud:

- Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso del cónyuge.
- En el caso de que la declaración del IRPF del 2005, incluyera rendimientos del trabajo, se acompañará certificado que acredite la procedencia de dichos rendimientos del declarante, del cónyuge o de ambos.
- En el caso de declaración del IRPF del 2005 de Tipo Conjunta, se deberá aportar copia de las hojas 3,4 ,5 y 6

en las que figure la declaración de la actividad agraria.

- En el caso de jóvenes recién incorporados a partir de la campaña 2005/2006 (agosto de 2005), fotocopia del "Documento 036" de declaración censal.
- Si solicita como miembro de una cooperativa o SAT, certificado de la misma indicando el porcentaje de participación. (dicho certificado se hace en ASAJA).
- Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado (solo explotaciones de ovino-caprino, o que tengan ganado bovino fuera de Castilla y León).

En el caso de declarar superficies de rastrojeras, se adjuntará certificación Expedida por el Presidente de la Junta Agropecuaria Local, por el presidente de la Comisión Mixta de Pastos. Las rastrojeras computan a efectos de justificar la superficie forrajera, pero no se percibe prima por ellas si dichas parcelas han sido declaradas por un agricultor en su expediente de indemnización compensatoria.

Prioridades en la ayuda.

En el caso que las solicitudes superen los límites presupuestarios de la Consejería, tendrán prioridad:

- Los agricultores jóvenes.
- Los titulares de explotaciones en zonas ZEPA, con preferencia de los municipios en Parques Naturales, seguidos de los de zona de montaña y por último las zonas desfavorecidas por despoblamiento (ordenados en su caso por los titulares de explotaciones más jóvenes).
- Titulares de explotaciones que en el año 2007 tengan contrato en vigor en programas agroambientales, con preferencia los titulares más jóvenes.

7. MODULACIÓN

Todos los importes correspondientes a los diferentes regímenes de ayuda citados anteriormente a los que tenga derecho el productor (excluyendo programas agroambientales e indemnización compensatoria), por las solicitudes presentadas con cargo al año 2007, se reducirán en un cinco por ciento.

Se concederá un importe adicional a los productores que reciban pagos directos (quienes han sufrido la modulación) que será igual al tres por ciento de los primeros 5.000 euros o menos de los pagos a percibir (siempre y cuando no se supere el límite máximo nacional).

REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN Y BUENAS CONDICIONES AGRARIAS MEDIOAMBIENTALES PARA RECIBIR PAGOS DIRECTOS DE LA PAC

(ORDEN AYG/1642/2005, de 5 de diciembre de 2005)

Para el cumplimiento de las normas y requisitos que a continuación se detallan los agricultores deberán respetar o efectuar las actuaciones que para cada ámbito, norma o requisito se describen:

ÁMBITO A.- MEDIO AMBIENTE

A.-NORMA: Conservación de las aves silvestres.

Requisito 1: *Establecer medidas de protección del hábitat y superficies para todas las especies de aves.*

- 1.1.-Crear zonas de refugio para la fauna silvestre mediante alguna de las siguientes actuaciones:
 - Crear setos leñosos, mediante el abandono permanente del cultivo de franjas de una longitud de 10 metros lineales por hectárea de explotación y con una anchura de 2 metros, o
 - Dejar cada año sin recoger un porcentaje de la superficie destinada a cultivos herbáceos extensivos de secano en forma de rodales (máximo de tres por explotación), o

franjas lineales de anchura mínima de 2 metros y que en el conjunto de la explotación represente una superficie equivalente al 2 por mil de la superficie de cultivos herbáceos de secano.

No obstante lo anterior estarán exentos de cumplir con las medidas anteriores los agricultores que incluyan en sus alternativas de secano, un porcentaje del 10 % de cultivos que proporcionan refugio para las aves en la época estival (girasol, leguminosas plurianuales de secano,...).

1. 2.- Plantar o mantener especies arbóreas. El requisito consiste en plantar o mantener protegido en las parcelas de su explotación, al menos un árbol al año por cada cinco hectáreas manteniéndose la exigencia durante cinco años. Las especies arbóreas que se planten serán distribuidas por la Consejería de Medio Ambiente que establecerá las especies y calendarios de plantación en función de sus disponibilidades y las condiciones de la zona.

Requisito 2: *Preservar las especies que constituyen los hábitats naturales de las especies de aves migratorias amenazadas y en peligro de extinción.*

2. 1.-Mantener los elementos estructurales naturales del terreno (márgenes, ribazos, etc.), especialmente los relacionados con la red fluvial y de cañadas.
2. 2.-No utilizar productos no biodegradables. Las semillas blindadas deben enterrarse tras la siembra quedando prohibido el abandono en superficie de las que no se hayan utilizado en las parcelas de cultivo.

Requisito 3: *Protección de todas las especies de aves.*

3. 1.-No causar muerte, herir o capturar cualquier ave silvestre a excepción de las acciones y especies reguladas por la normativa de caza.
3. 2.-No destruir o retener sus nidos o huevos.
3. 3.-No perturbar de forma intencionada las aves silvestres durante el periodo de reproducción y cría.
- 3.4.-No realizar labores de rastrillado y/o empacado de rastrojo de cereal, con máquinas que carezcan de dispositivos para ahuyentar la fauna silvestre, desde una hora después de la puesta del sol y hasta una hora antes del amanecer.
- 3.5.-En el caso de parcelas cuya superficie sea superior a 5 hectáreas, efectuar las labores de recolección del cereal desde el interior de la parcela hacia el exterior o realizando distintas franjas que permitan la salida de la fauna.

Requisito 4: *Regulación de la caza de aves.*

4. 1.-No practicar la caza en época de veda.
4. 2.-No utilizar en las parcelas de su explotación métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte: trampas, aparatos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etc.

B.-NORMA: Protección de aguas subterráneas contra la contaminación.

Requisito 1: *Impedir la introducción de determinadas sustracciones peligrosas en las aguas subterráneas.* - No podrán efectuarse vertidos de residuos de productos fitosanitarios.

C.-NORMA: Protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de lodos de depuradora en agricultura.

Requisito 1: *Cumplir con la normativa nacional o autonómica relativa a la utilización de lodos de depuradora.* - No podrán utilizarse lodos en agricultura sin que exista la correspondiente documentación expedida por la depuradora. ▶

► D.-NORMA: Protección de aguas contra la contaminación por nitratos.

Requisito 1: *En las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en zonas declaradas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, los agricultores deberán cumplir con las medidas establecidas en los programas de actuación aprobados para cada zona, y en particular:*

1. 1.-Disponer de un cuaderno de explotación correctamente cumplimentado.
1. 2.-Disponer de depósitos con capacidad suficiente y estancos para el almacenamiento de estiércoles y de ensilados.
1. 3.-Respetar los periodos establecidos en el programa en los que esté prohibido la aplicación de determinados tipos de fertilizantes.
1. 4.-Respetar las cantidades máximas de distribución de estiércol por hectárea.
1. 5.-No aplicar fertilizantes en una banda mínima próxima a cursos de agua, según la anchura establecida en el programa.

E.-NORMA: Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre .

Requisito 1: *Respetar las especies vegetales protegidas.*

1. 1.-Respetar la prohibición de recoger, cortar, arrancar o destruir plantas de especies protegidas.
1. 2.-No podrán poseer, transportar o comercialización especies vegetales protegidas.

Requisito 2: *Respetar las especies de fauna silvestre.*

- No utilizar en su explotación métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte de especies de fauna silvestre: trampas, artefactos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etc.

Requisito 3: *Regulación de la entrada de especies no autóctonas.* - No podrán introducir especies, subespecies o razas distintas de las autóctonas.

ÁMBITO B. -SANIDAD DE LOS ANIMALES. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES.

A.-NORMA: Identificación y registro de animales.

Requisito 1: *Actualizar de forma correcta el Libro de registro y conservar los documentos justificativos.*

1. 1.- Las explotaciones de ganado porcino o de ganado ovino y caprino deberán disponer de un libro de registro de los animales que deberán cumplimentar de acuerdo a la normativa de cada especie.
1. 2.-Los ganaderos deberán conservar la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales que hayan poseído, transportado, comercialización o sacrificado.

Requisito 2: *Requisitos de identificación de los animales.* - En las explotaciones de ganado porcino o de ganado ovino y caprino todos los animales deberán estar identificados de acuerdo a la normativa vigente.

Requisito 3: *Regulación de los documentos de traslado.*

- Los traslados de ganado ovino y caprino entre dos explotaciones deberán efectuarse con documentos de traslado normalizados.

Requisito 4: *Requisitos y condiciones de identificación individual de los animales de la especie bovina.*

- Los animales bovinos presentes en la explotación deberán estar correctamente identificados de forma indivi-

dual y los números de identificación deberán corresponderse con los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Requisito 5: *Requisitos y condiciones y del registro de animales de la especie bovina.*

- Las explotaciones de ganado bovino deberán disponer de un Libro de registro correctamente cumplimentado y los datos deben ser concordantes con los animales presentes en la explotación y con los animales inscritos en la base de datos de identificación y registro.

Requisito 6: *Relativo a la existencia del documento de identificación bovina DIB, para cada animal de la especie bovina.*

- Todos los animales de la especie bovina de la explotación deberán disponer de un documento de identificación individual (DIB) cuyos datos deberán ser concordantes con los de los animales presentes en la explotación y con los registrados en el Libro de la Explotación.

ÁMBITO C. -BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

A.- CONDICIONES EXIGIBLES PARA EVITAR LA EROSIÓN DEL SUELO.

Requisito 1: *Laboreo en parcelas con pendiente.*

En parcelas de cultivo mayores de 1 hectárea que no presenten una forma compleja (ángulos vivos, radios de giro para el laboreo mínimos o cambiantes), no se podrá labrar la tierra con una profundidad mayor de 20 centímetros en la dirección de la pendiente en los siguientes casos:

- Cultivos herbáceos en recintos con pendiente media superior al 10 por cien. - Cultivos de viñedo, olivar y frutos secos en recintos con pendiente media mayor o igual al 15 por cien, cuando el laboreo sea sin bancales o fajas y sin cobertura de vegetación total del suelo.

Requisito 2: *Laboreo tras la recolección*

No se podrá labrar la tierra con una profundidad superior a 20 centímetros, entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre, en parcelas sembradas con cultivos herbáceos de invierno (cereales, proteaginosas, leguminosas grano, etc.). Estarán exceptuadas del cumplimiento las parcelas en las que:

- Para favorecer la implantación de la cubierta vegetal con cultivos herbáceos y por razones agronómicas, como las dobles cosechas, climáticas y de tipología de suelos, se establezcan fechas de inicio de siembras más adaptadas a sus condiciones locales.

Requisito 3: *Cubierta vegetal en parcelas de cultivos leñosos.*

En recintos de olivar con una pendiente media superior al 15 por ciento y una superficie mayor de 0,3 ha, mantenidas con suelo desnudo bajo los árboles por aplicación de herbicida, deberá mantenerse una cubierta vegetal en las calles transversales a la línea de máxima pendiente.

Requisito 4: *Arranque de olivos y frutales de frutos secos.*

No podrán arrancarse olivos ni frutales de frutos secos en recintos con una pendiente media superior al 15 por ciento, ni en el caso de los olivos, parcelas con una superficie mayor de 0,3 ha, sin una autorización expresa de la Consejería de Agricultura y Ganadería. La autorización estará condicionada a que la protección contra la erosión proporcionada por el cultivo o aprovechamiento posterior sea, como mínimo, similar a la aportada por los cultivos arrancados. En la solicitud de autorización se deberá indicar claramente el recinto objeto de arranque, así como una memoria en la que se indique el motivo del arranque y el cultivo o aprovechamiento posterior de la parcela y/o recinto.

Requisito 5: *Mantenimiento de parcelas de barbecho y retirada.*

Deberán mantenerse las tierras de cultivo destinadas a retiradas o a barbecho, en condiciones adecuadas de cultivo, evitando la invasión de vegetación espontánea por especies no deseadas, mediante cualquiera de los siguientes métodos:

- Prácticas tradicionales de cultivo,
- Prácticas de mínimo laboreo,
- Mantenimiento de cubierta vegetal adecuada, o
- Aplicación de herbicidas autorizados de baja peligrosidad y sin efecto residual.

Además de los anteriores, en el caso de las parcelas de barbecho el mantenimiento podrá realizarse mediante pastoreo. En el caso de que el mantenimiento se realice mediante prácticas tradicionales de cultivo, las labores no podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, para evitar perturbaciones a las aves en periodos de cría, ni entre el 1 de septiembre y el 15 de enero siguiente con el fin de mantener en pie el rastrojo de la cosecha pasada y ofrecer así refugio a la fauna.

Requisito 6: *Mantenimiento de parcelas de tierra arable no cultivadas.*

Las parcelas que, como resultado de la aplicación del régimen de Pago Único, no vayan a ser sembradas ni destinadas a pastoreo, barbecho tradicional o retirada, deberán mantenerse, en condiciones adecuadas de cultivo, evitando la invasión de vegetación espontánea por especies no deseadas, mediante cualquier de los siguientes métodos:

- Prácticas tradicionales de cultivo,
- Prácticas de mínimo laboreo,
- Mantenimiento de cubierta vegetal adecuada, o
- Labores necesarias para eliminar las malas hierbas y vegetación invasora arbustiva y arbórea.

En el caso de que el mantenimiento se realice mediante prácticas tradicionales de cultivo, las labores no podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, para evitar perturbaciones a las aves en periodos de cría, ni entre el 1 de septiembre y el 15 de enero siguiente con el fin de mantener en pie el rastrojo de la cosecha pasada y ofrecer así refugio a la fauna.

Requisito 7: *Mantenimiento de terrazas.*

Las terrazas de retención deberán mantenerse en buen estado de conservación, con su capacidad de drenaje, así como los ribazos y caballones existentes, evitando los aterramientos y derrumbamientos y muy especialmente, la aparición de cárcavas, y se deberá proceder a su reparación o a adoptar las medidas necesarias, en cada caso.

B.-CONDICIONES EXIGIBLES PARA CONSERVAR LA MATERIA ORGÁNICA DEL SUELO.

Requisito 8: *Quema de rastrojos, prevención de incendios*

No se podrán quemar los rastrojos, salvo que la quema haya sido autorizada por razones fitosanitarias. Las autorizaciones deberán contar con el informe favorable del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia correspondiente y estará condicionada al cumplimiento de las normas establecidas en materia de prevención de incendios y, en particular, las relativas a la anchura mínima de una franja perimetral cuando las tierras colindantes sean terrenos forestales o urbanos.

Con el fin de prevenir los incendios, se deberán efectuar las siguientes actuaciones:

-En las parcelas de cultivos anuales situadas a menos de 400 metros de una masa forestal cuya extensión sea superior a 5 hectáreas, se deberán realizar, tras la cosecha, franjas perimetrales de una anchura mínima de 3 metros. Además, si la

parcela es colindante con la masa forestal o con un casco urbano la anchura de la franja en los lados colindantes será de 20 metros como mínimo. Esta medida deberá realizarse en los 15 días siguientes a la cosecha y siempre antes del 30 de agosto. Quedarán exceptuadas de este requisito las explotaciones que realicen siembra directa en la totalidad de la explotación.

Requisito 9: *Eliminación de restos de cosecha de cultivos herbáceos y restos de poda de cultivos leñosos.*

Se aconseja el picado e incorporación al terreno de los restos de cosecha de cultivos herbáceos y de los de poda de cultivos leñosos, o su utilización para la elaboración de compost. En caso de utilizar la quema como método de eliminación, se deberá cumplir, además de la normativa medioambiental en vigor, lo siguiente:

- No se podrá quemar cosa distinta que la vegetación mencionada, evitando en todo caso la quema de ribazos, regatos, cerros, cunetas, setos, arbolado lineal o bosquetes.
- Con anterioridad a la quema, los restos vegetales, incluidos malas hierbas, serán apilados en montones o hileras que se situarán en lugares donde no exista riesgo de propagación del fuego. Los fuegos deberán mantenerse bajo vigilancia hasta su completa extinción.

C.-CONDICIONES EXIGIBLES PARA EVITAR LA COMPACTACIÓN Y MANTENER LA ESTRUCTURA DEL SUELO.

Requisito 10: *Laboreo en suelos saturados o encharcados.*

En suelos saturados o encharcados, o con nieve, no podrá realizarse el laboreo ni pasar con vehículos sobre el terreno. Cuando resulte imprescindible llevar a cabo las labores que se citan a continuación deban realizarse coincidiendo con épocas de lluvia, podrán llevarse a cabo siempre que la presencia de huellas de rodadura de vehículos de más de 15 centímetros de profundidad no supere los siguientes porcentajes respecto a la superficie de la parcela:

- Recolección de cosecha 25 %,
- Aplicación de fertilizantes de cobertera 10 %,
- Tratamiento fitosanitarios 10 %,
- Manejo y suministro de alimentación de ganado 10 %.

D.-CONDICIONES EXIGIBLES PARA GARANTIZAR UN MANTENIMIENTO MÍNIMO DE SUPERFICIES AGRÍCOLAS.

Requisito 11: *Roturación o quema de pastos permanentes.*

No se podrán quemar ni roturar los pastos permanentes, salvo para labores de regeneración de la vegetación. En caso de utilizar la quema será necesaria la previa autorización, conforme a la normativa medioambiental en vigor. En cualquier caso será obligatorio mantener el arbolado existente.

Requisito 12: *Mantenimiento de pastos permanentes.*

Las superficies de pastos permanentes deberán mantenerse en condiciones adecuadas, evitando su degradación y su invasión por matorral. Para ello se optará por mantener una carga ganadera efectiva adecuada que será siempre igual o superior a 0,1 UGM/ha o por realizar labores mecánicas de mantenimiento o por una combinación de ambas.

Asimismo cada año deberá desbrozarse un mínimo del 5 por cien de la superficie de pastos cubierta de matorral, sin que se llegue a reducir dicha cubierta a menos del 5 por ciento.

Requisito 13: *Limpieza de vegetación invasora no deseada en parcelas de cultivo.*

En las parcelas de cultivo deberá evitarse la implantación espontánea de especies invasoras no deseadas. ▶

► E.-CONDICIONES EXIGIBLES PARA EVITAR EL DETERIORO DE LOS HÁBITATS.

Requisito 14: *Contaminación de aguas corrientes o estancadas.*

No se podrá aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles, ni limpiar la maquinaria empleada para estas aplicaciones, sobre aguas corrientes o estancadas.

No se podrán realizar aplicaciones de purines directamente en superficie, en parcelas con una pendiente superior al 20 % ni a menos de 10 metros de cursos de agua naturales.

Requisito 15: *Eliminación de residuos de la actividad agraria.*

Los materiales residuales de la actividad agrícola y ganadera tales como plásticos, envases, embalajes, restos de maquinaria, aceites y lubricantes, residuos de productos fitosanita-

rios y zoonos sanitarios deberán ser recogidos y eliminados conforme a la normativa en vigor.

Requisito 16: *Almacenamiento y gestión de estiércoles y purines.*

Las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer de depósitos de capacidad suficiente y estancos para el almacenamiento de estiércoles y purines.

No obstante, estas instalaciones podrán sustituirse por un lugar de almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, en una zona debidamente adecuada de la explotación, que se ubicará a una distancia no inferior a 500 metros del casco urbano y a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

DOCUMENTACIÓN GENÉRICA PARA HACER LA PAC EN ASAJA

AYUDAS PAC:

- Resolución de derechos definitivos de pago único
- A ser posible, la copia del expediente PAC de 2006, ya que es de GRAN UTILIDAD.
- Referencias de polígono, parcela tomados del SIGPAC, superficie del recinto, superficie de cada cultivo dentro del recinto, e información sobre lo que siembra o piensa sembrar en cada parcela (no repetir los errores que se hayan tenido años anteriores).
- Si se pone una parcela como regadío, aunque sea como forraje, hay que estar seguros de que el recinto tiene asignado un coeficiente superior a cero en el SIGPAC o que están inscritas como de regadío en el registro de superficies de regadío de Castilla y León (con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud única), ya que si figura como secano la dan de baja en el expediente, como de baja dan los cultivos sembrados en recintos que no figuren como de uso arable (usos permitidos TH, IV, TA).
- Traer las etiquetas identificativas enviadas por la Junta, pero que sea la de este año.
- Fotocopia por duplicado del DNI, CIF jurídicas.
- Original y copia del Certificado de la cuenta del Banco o Caja (siempre entidades colaboradoras con ASAJA, ya que para el resto tenemos cerrado el programa informático).
- Croquis acotado también por duplicado, lo más claro y completo posible, de los recintos de más de 10 Has. que tengan más de un cultivo (muy frecuente en terrenos comunales).
- Certificado de pastos de aprovechamiento común (se exige número asignado al monte de utilidad pública, polígono, parcela, y hectáreas que se asignan al solicitante).
- En el caso de agricultores de secano, se necesita saber si está acogido a algún programa agroambiental (barbecho blanco medioambiental, agricultura ecológica, girasol de secano o sistemas de extensificación) indicará la superficie exacta acogida al mismo. En ambos casos se necesita saber en el año, del contrato de 5, en el que están.
- Acta de control de campo quienes estén con contrato en vigor de un programa agroambiental y hayan tenido una inspección en las últimas fechas.

AYUDAS VACA NODRIZA:

- Nº de derechos disponibles y cuota láctea.
- Fotocopia por duplicado del certificado de rendimiento lechero si es el caso.
- Declaración de conformidad (se hace en ASAJA) con los datos de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos (para comprobar los datos solicitar información en la SAC o a través de Internet).

PRIMA SACRIFICIO:

- Copia de los Documentos de Identificación de los animales objeto de solicitud (ejemplar 2).

AYUDAS OVINO CAPRINO:

- Fotocopia por duplicado del libro de registro de la explotación debidamente actualizado.

AYUDA ZONA DESFAVORECIDA

- En su caso, fotocopia del DNI del cónyuge.
- Último cupón de la Seguridad Social.
- Declaración de la renta del año 2005.
- Si el titular o cónyuge (en declaración conjunta), tienen rentas del trabajo además de las agrarias, se ha de aportar certificado al respecto.
- Si no se ha hecho nunca declaración de renta, aportar el impreso de alta censal (Mod. 036).
- Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado en explotaciones de ovino-caprino, o explotaciones que tienen ganado bovino fuera de Castilla y León.
- Certificado de rastrojeras para pastoreo, expedido por la comisión de pastos o Junta Agropecuaria Local.

Quienes tengan animales de especie bovina, y soliciten bien pagos adicionales o indemnización compensatoria es necesario que nos indiquen el número de animales disponibles por tramo de edad (más de 6 meses y más de 24 meses).

**EN NUESTRAS OFICINAS RECIBIRÁS EL MEJOR SERVICIO.
NO CORRAS RIESGOS EN OTRO SITIO.**

PAGOS COMPENSATORIOS CULTIVOS HERBÁCEOS CAMPAÑA AGRÍCOLA 2006/2007

RENDIMIENTOS COMARCALES t/ha				
Comarcas	SECANO	REGADÍO		
		Otros Cereales	Maíz	Medio
Astorga	1,8	3,5	6,5	4,5
Bierzo	1,5	3,5	6,5	4,5
El Páramo	1,8	3,5	8,5	5,2
Esla-Campos	2,2	3,9	8,5	5,5
La Bañeza	1,8	3,5	7,5	4,9
La Cabrera	1,5	3,5	5,5	4,2
La Montaña Luna	1,5	3,5	5,5	4,2
La Montaña Riaño	1,5	3,5	5,5	4,2
Sahún	2,2	3,5	7,5	4,9
Tierras de León	1,8	3,5	6,5	4,5

PAGOS COMPENSATORIOS - EUROS/HA					
Comarcas	CEREALES SECANO	CEREALES REGADÍO		RETIRADA TIERRAS	
		Otros Cereales	Maíz	Secano	Regadío
Astorga	28,35	55,13	102,38	28,35	70,88
Bierzo	23,63	55,13	102,38	23,63	70,88
El Páramo	28,35	55,13	133,88	28,35	81,90
Esla-Campos	34,65	61,43	133,88	34,65	86,63
La Bañeza	28,35	55,13	118,13	28,35	77,18
La Cabrera	23,63	55,13	86,63	23,63	66,15
La Montaña Luna	23,63	55,13	86,63	23,63	66,15
La Montaña Riaño	23,63	55,13	86,63	23,63	66,15
Sahagún	34,65	55,13	118,13	34,65	77,18
Tierras de León	28,35	55,13	102,38	28,35	70,88

PAGOS COMPENSATORIOS - EUROS/HA				
Comarcas	OLEAGINOSAS, LINO TEXTIL, NO TEXTIL Y CÁÑAMO		PROTEAGINOSAS	
	Secano	Regadío	Secano	Regadío
Astorga	28,35	55,13	28,35	70,88
Bierzo	23,63	55,13	23,63	70,88
El Páramo	28,35	55,13	28,35	81,90
Esla-Campos	34,65	61,43	34,65	86,63
La Bañeza	28,35	55,13	28,35	77,18
La Cabrera	23,63	55,13	23,63	66,15
La Montaña Luna	23,63	55,13	23,63	66,15
La Montaña Riaño	23,63	55,13	23,63	66,15
Sahagún	34,65	55,13	34,65	77,18
Tierras de León	28,35	55,13	28,35	70,88

PROTEAGINOSAS: Prima complementaria de 55,57 € (Independientemente de que sea de secano o regadío)

LEGUMINOSAS: No se percibe pago compensatorio (Ayuda desacoplada 100%)

MAIZ: Pendiente descontar penalización por sobrepasamiento.

IMPORTE PRIMAS GANADERAS AÑO 2007

PRIMA A LA VACA NODRIZA	
Prima unitaria	
(menos de 1,9 UGM/ha)	200,00 €
Prima nacional complementaria	
(menos de 1,9 UGM/ha)	24,15 €
PRIMA TOTAL	224,15 €

PRIMA POR SACRIFICIO	
Bovinos adultos	
(más de 8 meses)	32,00 €
Terneros	
(entre 1 y 8 meses)	50,00 €

PRIMAS OVINO/CAPRINO		
	Ovino pesado	Ovino ligero y caprino
Prima base	10,50 €	8,40 €
Prima complementaria	3,50 €	3,50 €
PRIMA TOTAL	14,00 €	11,90 €



COMPRO/VENDO

Precio por anuncio: 18,03 euros (3.000 ptas.)
 GRATUITO PARA LOS SOCIOS

VENDO:
 Trillo de 2 m. de largo y 1,5 m. de ancho.
 Máquina de picar remolacha.
 Ordeñadora ALFA LAVAL de acero inoxidable de 25 l.
 Medidor de leche.
 2 collarines de mulas.
 Horcas de remolacha.
 2 ruedas de vespino nuevas
 Máquina de tirar abono de 600 kg
 2 retrancos para las mulas.
 Teléfono: 987 310203

VENDO:
 Trigo R-2 TREMIER preparado para sembrar y cebada MAYESTI.
 Teléfono: 660 574380

VENDO:
 Sala de ordeño electrónica; tanque de semen TAILOR WARTON; 2 transformadores de corriente; clorador de agua; máquina de lavar de presión.
 Teléfono: 620 290614 y 679 000206

VENDO:
 Por jubilación, una cinta de 7 m con motor monofásico; una pica-forrajes con motor también monofásico y un cargador de alpacas de tractor.
 Teléfono: 987 619261

VENDO:
 100 bolas plastificadas de verde.
 Teléfono: 606 235883

VENDO:
 Cosechadora de patatas de un surco marca KENEWERLAND mod. UN 2100; 2 ruedas aricar con disco para MASSEY FERGUSON 178 o similar, rueda 12.4/36 marca DUNLOP nuevas; picadora de semilla de patatas; seleccionadora de patatas con criba, rodillos y cargador.
 Teléfono: 987 634189 y 649 393919

VENDO:
 350 cabras.
 Teléfono: 655 932621

VENDO:
 Plantas de chopo variedad I-214 con certificado de origen y pasaporte fitosanitario.
 Teléfono: 987 207931 y 696 894675

VENDO:
 Cosechadora JOHN DEERE 1072, por jubilación.
 Teléfono: 620 648695

VENDO:
 EBRO 160 D doble embrague, dirección asistida; sembradora de cereal de 15 botas muy mejorada, especial para garbanzos y otras legumbres; desbrozador JOHN DEERE para tractor y una cosechadora CLAAS DOMINATOR 87 para desguace con motor PERKINS 6372 140 cv.
 Teléfono: 987 696045 y 669 020273

VENDO:
 Ordeño directo 3 pulsadores electrónico marca SURGE SUAGA con lavadero incorporado y medidor de leche; tanque de frío de 500 l de capacidad marca STORK. Todo en buen estado.
 Teléfono: 676 714258

VENDO:
 Tractor LAMBORGINI 1106 DT 110 cv
 Peine de segar GASPARDO 2 m.
 Teléfono: 646 456267

VENDO:
 Rebaño de 500 ovejas; tubos de riego de 3,4 y 5 pulgadas; 80 aspersores con goma; cobertura para 6 ha; tres motores; sembradora de 19 botas; arado FERCA de 3 cuerpos.
 Teléfono: 983 785002

VENDO:
 Explotación de vacuno de leche adaptable a ovino-caprino, con licencia de actividad, próxima a carretera general de Becilla de Valderaduey.
 Teléfono: 607 771644

VENDO:
 Sembradora SOLA 3 m con cultivador y patín; sinfin eléctrico para acoilar a remolque (zona Sahagún)
 Teléfono: 686 512274

VENDO:
 Cosechadora de remolacha BARICELLI; peladora de remolacha; picadora de maíz de un surco MENGUELE; motosegadora de cuatro ruedas hidráulica; máquina de sembrar combinada SOLA; tren de siembra de 3 m con rodillo PAKER; sulfatadora HARDÍ de 600 l de capacidad; cultivador máquina de precisión abatible de 7 surcos y 1000 kilos de capacidad; tractor agrícola SAME LASER 90 motor turbo con doble tracción y tractor SAME TITAN 145 cv con cambio automático, doble tracción y tripuntal delantero.
 Teléfono: 987 310900 y 619 959892

VENDO:
 Arado KNEVERLAND trisurco DV95; chisel KNEVERLAND de 7 brazos; remolque esparcidor JF.
 Teléfono: 987 215586 y 699 199285

VENDO:
 Paja y hierba natural en paquete grande, todo el año y puesta en destino.
 Teléfono: 636 230373

VENDO:
 MASSEY FERGUSON 8110 con pala; vertedera reversible 4 puertos con ballestas; motobomba de 90 cv; tubería con minicañones 1 ha; esparcidor CIMA.
 Teléfono: 679 178594

VENDO:
 Arado KVERNELAND de 4 cuerpos fijo y máquina de segar BCS.
 Teléfono: 676 441977

VENDO:
 Derechos de replantación de viñedo.
 Teléfono: 659 459385

VENDO:
 Bolas de sal de cantera para ganado, servicio a domicilio.
 Teléfono: 659 459385

VENDO:
 Empacadora BALLE 262 con carro y motosegadora BCS seminueva.
 Teléfono: 659 459385

VENDO:
 Cereal de cebada y avena, buena calidad.
 Teléfono: 659 459385

VENDO:
 Paja de trigo y de cebada en paquete grande y pequeño paletizado, todo ello guardado en nave.
 Teléfono: 659 459385

VENDO:
 Alfalfa y veza forraje en paquete grande y pequeño paletizado, todo ello guardado en nave y puesto en destino.
 Teléfono: 659 459385

VENDO:
 Tractor de 90 cv DT, rotoempacadora, empacadora gigante, tractor 70 cv 4500 horas aprox., rastro y segadora de discos.
 Teléfono: 670 501522

VENDO:
 Plantas de chopo de 2 años.
 Teléfono: 987 358173 y 629 471779

VENDO:
 2 ruedas de tractor 13.6 R36 y 2 ruedas 18.4 R30 con el 90% del casco.
 Teléfono: 636 996196

VENDO:
 Tractor EBRO 160 D; sembradora 15 botas y rodillo de 40 discos.
 Teléfono: 628 935796

VENDO:
 Remolque HERMANOS BENAVIDES 12 Tm fijo de 4,25 m de largo, 2 m de ancho y 2 m de alto rueda 8,25 x 16
 Teléfono: 987 377117 y 690 779311

VENDO:
 Alfalfa en rama muy buena y paja de cebada en paquete grande.
 Teléfono: 987 696692 y 645 898689

VENDO:
 Paja en paquetón. Servicio a domicilio.
 Teléfono: 627 432974

VENDO:
 Tractor NEWHOLLAND L75 (2600 horas y 10 años) con pala 4 émbolos con enganche rápido; arado de vertedera hidráulica 2 cuerpos de anchura variable marca PANIAGUA; remolque esparcidor; sembradora de cereales 15 botas; trailla; gradas; rodillo; pulverizador y abonador catón para el nitrato.
 Teléfono: 605 678776

VENDO:
 18 derechos de nodriza.
 Teléfono: 679 357514 (llamar a partir de las 16:00 horas)

VENDO:
 Carro UNIFEED de 11 m³ y novillas.
 Teléfono 987 666155

VENDO:
 Garbanzos para siembra seleccionados.
 Teléfono: 987 783504

VENDO:
 Forraje de veza en paquete grande.
 Teléfono: 987 699551 y 679 319850

VENDO:
 Paja y hierba natural de pradera en paquete grande, puesta a domicilio.
 Teléfono: 636 230373

VENDO:
 Sembradora de patatas manual de 3 líneas.
 Teléfono: 649 393919

VENDO:
 Plataforma para transportar coches 2500 kg hidráulica; tractor PASQUALI articulado 18 cv con arado, grada, tabla y remolque.
 Teléfono: 608 280601

VENDO:
 600 ovejas.
 Teléfono: 678 749592

VENDO:
 Rotoempacadora NEW HOLLAND 648 con ordenador, en buen estado; esparcidor de estiércol de 5.000 kg en buen estado y sembradora SOLA de 3 m combinada.
 Teléfono: 987 710142 y 660 717396

VENDO:
 Máquina de sembrar maíz y remolacha de 6 filas de disco marca GASPARDO.
 Teléfono: 626 527580

VENDO:
 Forraje de veza en paquete grande de gran calidad.
 Teléfono: 987 699551 y 679 319850

VENDO:
 Paja y forraje
 Teléfono: 620 921353

VENDO:
 Sembradora neumática de precisión, marca MATER MACC de 5 hileras con abre surco a doble disco, quita terrones, arado para canteiros, discos de maíz y cuenta hectáreas electrónico con siete funciones.
 Teléfono: 679 594077 y 669 720738

VENDO:
 Tractor SAME EXPLORED especial 70 cv DT y maquinaria agrícola. Todo seminuevo, por jubilación.
 Teléfono: 987 488843

VENDO:
 Tractor MASSEY FERGUSON 165; remolque de 5 Tm y abonadora de 450 kg.
 Teléfono: 987 750366

VENDO:
 Remolque pequeño en buen estado de chapa y ruedas; rueda FIRESTONE radial 7000 520/70/38 como nueva.
 Teléfono: 626 517152

COMPRO/VENDO viene de página anterior

VENDO:
Trilla de trillar habas con tolva de 1000 kg de marca VAL DE SAN LORENZO, como nueva.
Teléfono: 626 517152

VENDO:
Tractor JOHN DEERE mod. 36-50 120 cv en buen estado, por cese.
Teléfono: 639 038521

VENDO:
Equipo de ordeño, pulsadores electrónicos, medidores digitales, motor y bomba. Placas de frío. Tanque de frío 850 l, molino y mezcladora.
Teléfono: 696 024236

VENDO:
Camión 4 ejes basculante, en buen estado.
Teléfono: 987 330049

VENDO:
Máquina sembradora URBON 19 botas, arado fijo y grada de 17 brazos.
Teléfono: 987 750795 y 630 723783

VENDO:
Dos arados de viñado 8 y 6 cuerpos.
Teléfono: 607 373643

VENDO:
Garbanzos para comer y molino tractor pequeño.
Teléfono: 987 686130

VENDO:
Cosechadora JOHN DEERE 730 con 4,80 de corte y NISSAN PATROL de 6 cilindros con enganche LE-9876-O.
Teléfono: 987 696060 y 652 648772

VENDO:
Citroen C-15 (Gas-oil), LE-1461-S con 127.000 km, en buen estado, 5 plazas, ITV en vigor y seguro hasta diciembre.
Teléfono: 987 378597

VENDO:
Hierba y alfalfa en paquete grande.
Teléfono: 987 690624 y 686 699538

VENDO:
Plantas de chopo variedad I-214 con certificado de origen y pasaporte fitosanitario.
Teléfono: 987 207931 y 696 894675

VENDO:
Abono de pollo mullido con paja, en Astorga.
Teléfono: 616 059900

VENDO:
Paja y hierba en paquete pequeño; empacadora BATLLE 262 con carro agrupa alpacas y trillo; tanque de leche de 400 l; WOLSWAGEN GOLF 1.8 con cierre centralizado, elevelunas eléctrico y dirección asistida, muy cuidado único dueño.
Teléfono: 987 807706 y 606 217782 (llamar por las noches)

VENDO:
500 ovejas churras para carne; 110 ha de pastos con agua; nave ganadera de 800 m²
Teléfono: 660 963983

VENDO:
Paja, cebada y avena en paquete pequeño.
Teléfono: 636 599841

VENDO:
Peine de segar marca GASPARD; rastro marca JF; empacadora marca EBRO 253; remolque esparcidor marca JF; tractor con cabina marca KUBOTA M5030, 55 cv, 1600 horas, en buen estado; tanque refrigerante de leche marca ALFA LAVAL 4301, en buen estado.
Teléfono: 987 734515

VENDO:
Hierba en rollos para alimentación de ganado, zona Cistierna.
Teléfono: 653 949652

VENDO:
Ruedas 11/5/15 y 18/4/26; un motor PEPIS 115 cv; una máquina de sembrar cereal; una grada de 17 brazos; un subsolador y un trillo mecánico.
Teléfono: 685 958833

VENDO:
Empacadora gigante VICON LB8000 BARIO, en perfecto estado, año 2000, 35000 pacas. Precio 22000 €.
Teléfono: 628 892208

VENDO:
100 rollos de hierba y alfalfa, buena calidad.
Teléfono: 657 971694

COMPRO:
Cabras, cabritos, cordeles y ovejas de desecho y de vida. Pago al contado.
Teléfono: 639 336342

COMPRO:
Empacadora pequeña DEUZ FAR 440 o similar para despiece.
Teléfono: 987 696045 y 669 020273

COMPRO:
Paja, alfalfa y forraje veza en paquete grande y pequeño.
Teléfono: 659 459385

COMPRO:
Empacadora BATYER en buen estado.
Teléfono: 652 950902

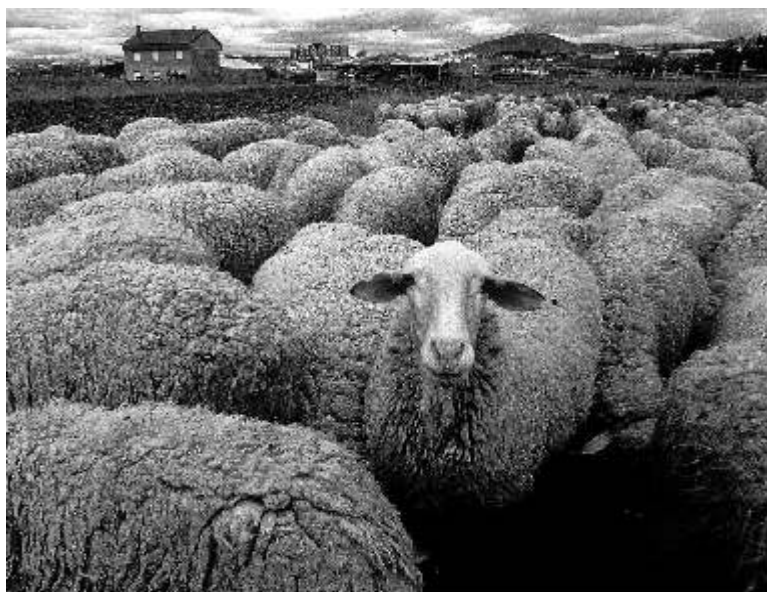
COMPRO:
Cosechadora de cereal que esté en buen estado de marca JOHN DEERE o CLASS de medida de corte de 4.80 a 5.20 m.
Teléfono: 659 459385

COMPRO:
Paja y forraje
Teléfono: 620 921353

COMPRO:
Perro carea para ovejas.
Teléfono: 657 971694

SE COGEN:
Fincas en alquiler. Se paga 60 € ha y año.
Teléfono: 987 074534

SE CEDEN O
ARRIENDAN
26,43 derechos de tierras.
Teléfono: 687 122289



Saque provecho de nuestra experiencia

En Banco Herrero ponemos a su disposición toda nuestra experiencia en el campo para que usted coseche grandes resultados. Beneficiense de condiciones preferentes en:

- Préstamos para mejoras de explotaciones agrarias,
- Préstamos para compra de maquinaria nueva
- Préstamos para jóvenes agricultores...
- Seguros Agrarios

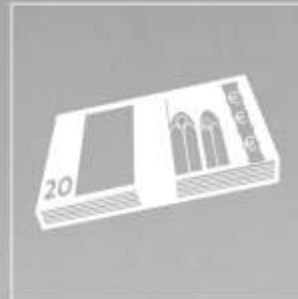
Tramitación de Ayudas

Nuestro personal ha sido preparado para ayudarle a conseguir el máximo rendimiento económico a sus ayudas agrarias. Con Banco Herrero tendrá la seguridad de que su solicitud está en manos profesionales, desde el principio hasta el final.

Venga a visitarnos a cualquiera de las 31 oficinas de Banco Herrero en León.

BancoHerrero

Pase lo que pase, tu ganado asegurado a todo riesgo.



Infórmate en cualquier oficina de Caja España o en
Línea@España 902|365|024
www.cajaespana.es DIAS HORAS

**SEGUROS
GANADEROS**

**APRENDE
A VIVIR
TRANQUILO**

En Caja España sabemos las preocupaciones que puede ocasionar un negocio; por eso te presentamos los seguros agrarios y ganaderos que ofrecen las mejores coberturas y la atención de los profesionales más cualificados, para que de lo único que te tengas que preocupar es de sacarle el máximo rendimiento.

Caja España 
Damos soluciones